BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL Neuquén

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVIII **Neuquén, 22 de febrero de 2019** **EDICIÓN Nº 3675**

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

Ministro de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno: **Dr. JUAN PABLO PREZZOLI**

Ministro de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**

Ministro de Ciudadanía: **Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministro de Salud: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad: **Sr. MARIANO GAIDO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2019

0157 – Otorga a la Municipalidad de Aluminé un aporte no reintegrable para gastos de capital para la ejecución de la obra: "Captación de Agua, Bombeo a Tanque de Reserva, Tratamiento y Distribución en el Loteo 179 Viviendas".

0158 – Otorga un aporte de capital a la Empresa Corporación Forestal Neuquina S.A. (CORFONE S.A.) para financiar la adquisición de un camión 0 km. con grúa hidráulica y caja de carga, y de un tráiler, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente norma.

0159 – Otorga a la Asociación Cooperadora del Vivero Provincial Huingan-Co un aporte económico no reintegrable para gastos de capital, para la adquisición de un camión versión 4000 doble tracción, para desarrollar tareas en los bosques comunales.

0160 – Otorga a la Agrupación Mapuche Linares un aporte económico no reintegrable para financiar gastos corrientes el cual será destinado al pago de los trabajos realizado por camiones y máquinas viales para la compactación de caminos internos de la comunidad, así como la adquisición 1.000 m3 de material de relleno.

0161 – Aprueba el tenor del Convenio a suscribir entre La Provincia y la firma CATA S.A. por el cual se le otorga la exención del pago a los Ingresos Brutos (IIBB) para todas las actividades, productos y servicios que se desarrollen en el matadero y frigorífico propiedad de la misma, localizado en la ciudad de Piedra del Águila, Provincia del Neuquén, el cual forma parte del presente Decreto como Anexo Único, y faculta al señor Ministro de Producción e Industria, a suscribirlo en nombre y representación de la Provincia del Neuquén.

0162 – Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona la Delegación Sur de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación, dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno.

0163 – Concede al Licenciado Pablo Daniel Andueza, permiso para realizar Estudio de Impacto Arqueológico (ElArq) del proyecto: "Nuevo Tramo de FFCC Cinco Saltos (Prov. Río Negro) – Añelo (Prov. Neuquén) del Tren Norpatagónico", el cual se otorgará por el plazo de quince días a partir de la notificación de la presente norma, y será válido en el territorio de la Provincia del Neuquén.

0164 – Concede licencia extraordinaria por el término de tres meses, conforme lo establecido en el artículo 105, inciso e) de la Ley 715 y el artículo 33 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales aprobado por Decreto N° 1826/07, a los distintos efectivos policiales que se consignan en el Anexo Único de la presente norma y por los motivos expuestos en los Considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

0165 – Reconoce el pago de la licencia extraordinaria al Sargento Ayudante Leónidas Daniel Riquelme, conforme lo establecido en el artículo 105, inciso e) de la Ley 715.

0166 – Hace lugar en todos sus términos el reclamo administrativo y declárese la nulidad de la Resolución Nº 990/13 del Consejo Provincial de Educación, por adolecer del vicio grave previsto en el artículo 67º inciso s), en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0167 – Da de baja en la planta política de la estructura orgánica funcional de Fiscalía de Estado a las personas detalladas en el Anexo I, en los cargos y categorías a partir de la fecha que se indica; designa en la planta política, de la estructura orgánica funcional de Fiscalía de Estado, a las personas detalladas en el Anexo II de la presente norma.

0168 – Transfiere y convierte a partir de la firma de la presente norma, trece cargos Categoría FUC de la JUR.04 – SA.E – UO.05 – AC.15 – FIN.01 – FUN.06 – SUB.00 – INC.01 – PAL.10 – PAR.00 – SPA 00 – FUFI.1111 en trece (13) cargos Operativos (chofer) – Agrupamiento OP – Nivel 4 del Escalafón Único, Funcional y Móvil del Convenio Colectivo de trabajo – Ley 2890 a las partidas del Consejo Provincial de Educación JUR.09; SA.02;UO.01/02/03/04/05/06/07/08/09/10/11/13; ACE.001; SUBP.000; FIN.03; FUN.04; SUBF.08; INC.01; PPAL.29; PPAR.00; SPAR.018; FUFI.1111 del Presupuesto General vigente.

0169 – Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios, de tres personas con perfil técnico en ciencias ambien-

tales o carreras afines y una persona con perfil administrativo en el ámbito de la Subsecretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

0170 – Transforma y transfiere cargo de Maestro Especial de Música, DKB-3, veinte horas, Turno Compartido, declarado sobrante en el Jardín de Infantes N° 29 de la localidad de Centenario, Distrito Escolar VI a la planta funcional de la Escuela Primaria N° 308 de Atreuco Arriba, Distrito Escolar IV, compartido en diez horas con la Escuela Primaria N° 259, Categoría 3ra., Grupo "D", de Atreuco Abajo, el que pasará a identificarse como: Un cargo de Maestro Especial de Plástica, DDF-3, veinte horas, Turno Mañana.

0171 – Crea doce cargos de Maestros Especiales de Música y Plástica en Escuelas Primarias Comunes y cargos administrativos de las Escuelas Provinciales de Arte, según se detallan en el Anexo Único del presente Decreto.

0172 – Crea, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, cincuenta y cinco cargos en las Escuelas Primarias que se detallan en el Anexo Único del presente Decreto.

0173 – Otorga una Bonificación Especial, por única vez, extraordinaria y de bolsillo, de carácter no remunerativo, no bonificable, pagadera el día 19 de febrero de 2019, con un régimen horario de 25 horas semanales y el resto proporcional a la carga horaria, excluyendo las actividades extraordinarias, limitándose el monto del mismo a un máximo de 50 horas semanales, para todos los trabajadores activos de la Administración Pública central y organismos descentralizados, dependientes del Poder Ejecutivo Provincial y trabajadores comprendidos en la Ley 2937, excluyendo al Escalafón Docente, siendo extensiva a los contratos administrativos y Comisiones de Fomento.

0188 – Otorga una Bonificación Especial, por única vez, extraordinaria y de bolsillo, de carácter no remunerativo no bonificable, pagadera el 19 de febrero de 2019, a los trabajadores pertenecientes al escalafón docente.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Áridos - **Expediente N° 4802-000237/2008**. Departamento: Confluencia, Provincia del Neuquén. Superficie: 29 Has., 79 As.. Titular: Gret Carlos Adrián. María del Carmen Algarte, Apoderada Minera N° 3, con domicilio legal en Cháneton 1.055 y real en Río Negro 806 de esta ciudad, vengo en nombre y representación del titular según poder inscripto ante Escribanía de Minas a solicitar una Cantera de Áridos que ha quedado ubicada en la intersección de las siguientes Coordenadas Gauss Krüger (Posgar 94), siendo para el vértice Norte X= 5.697.743,32 e Y= 2.574.507,16, vértice Este X= 5.697.009,3 e Y= 2.575.186,3; vértice Sur X= 5.697.701,4 e Y= 2.574.812,6; vértice Oeste X= 5.697.424 e Y= 2.574.121. Se adjunta croquis demostrativo. Se adjunta Sellado de Ley $100. Se adjunta fotocopia simple del Poder. Provea de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible sin aclaración. Zapala, 15 de julio de 2013. Corresponde la presente a fs. 1/138 del Expte. 482-000237/2008. Vista la documentación legal e informe técnicos que respaldan la obra denominada "Acueducto Mari Menuco - Neuquén", obrantes en el Expediente Principal N° 4802-000782/2010, se procede a deslindar de Oficio la cantera de autos las fracciones de la solicitud que se encuentran afectadas por la mencionada obra. La superficie de 29 Has., 79 As., solicitadas para la cantera que es parte de la Parcela Catastral de Nomenclatura N° 09-RR-017-5147-0000, tramitada bajo Expediente N° 482-000237/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro del remanente del Lote Oficial 1 del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del vértice VN de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.697.743,30 e Y= 2.574.507,16, sus lados miden: Al Noreste, en una parte con 660.54 metros de longitud hasta el vértice V1 de coordenadas X= 05.697.258,46 e Y= 2.574.955,77; al Sureste, en una parte con 512.19 metros de longitud hasta e vértice V2 de coordenadas X= 5.697.031,64 e Y= 2.574.496,54. Al Suroeste, en una parte con 543.12 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 53967.424,00 e Y= 2.574.121,00. Al Noroeste, en una parte con 501.08 metros de longitud, cerrando el polígono en el vértice VN. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, el cual se encuentra comprendido dentro de la Parcela Catastral N° 09-RR-017-5147-0000, se encuentra a la fecha incompleta.

Cabe aclarar que la nomenclatura antes citada ha sido modificada por sucesivas mensuras de fracciones, resultando que al día de hoy se encuentran vigentes las Nomenclaturas Catastrales 09-19-040-5016-0000 y 09-RR-017-51490000, de las que se agregan Oficios resultado de la consulta on line. Constan los Oficios a Fs. 134/135 de la Subsecretaría de Tierras a Fs. 136/137 de la DPCeIT, no constan Oficios del R.P.I. por no encontrarse aún inscriptas las parcelas generadas. En todos ellos consta que la propiedad de estas tierras es Fiscal Provincial. Por lo expuesto se presume que el área se encuentra escriturada en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Ejido municipal de Centenario. Se adjunta copia del plano en original. Dirección de Registro Gráfico -C.L.L.-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. Zapala, 29 de octubre de 2018. Publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43°, Ley 902/75, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44°, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal -fmi-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 28 de enero de 2019. Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 08, 15 y 22-02-19

Solicitud de Cantera de Áridos - **Expediente Nº 7712-000103/2016**. Departamento: Zapala, Provincia del Neuquén. Superficie: 10 Has., 73 As.. Titular: FINES S.R.L.. La que suscribe: Corradini Claudia, en carácter de Apoderada Minera Nº 38, en representación del titular FINES SRL, CUIT 30-67254279-7, cuya representación acredita el Sr. Gilberto Ramón Groppa, en su carácter de socio Gerente, con domicilio legal en Buenos Aires Nº 137 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, manifiesta en la presente: Que viene a solicitar apertura de una Cantera de Ripio y Arena para explotación, en propiedad Fiscal de aproximadamente 10.72 Has., en el Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Que la misma se encuentra sobre el Río Covunco al Norte del Paraje Los Hornos, no lesionará daños a terceros. Que la tierra no presenta aptitud para actividades ganaderas y/o agrícola. Que el domicilio legal de notificación es: Ruta Nacional 22, Km. 1.400, Zapala, Neuquén. Que la misma adopta forma de un polígono irregular, bajo las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 de sus respectivos vértices: V1 Y= 2.419.580,65 y X= 5.721.116,51; V2 Y= 2.419.328,24 y X= 5.720.638,67; V3 Y= 2.419.153,62 y X= 5.720.740,27; V4 Y= 2.419.415,55 y X= 5.721.218,11. Que se adjunta croquis de ubicación. Que se adjunta Sellado de Ley $1.910. Proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Claudia Corradini, Apoderada Minera Nº 38. Zapala, 04 de agosto de 2017. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/27 del Expte. N° 7712-000103/2016. La superficie de 8 Has., 17 As., solicitadas para la Cantera de Ripio y Arena que se tramita bajo Expte. N° 7712-000103/2016, han quedado ubicadas en los planos de esta Oficina dentro del Lote Oficial L, Sección XIII del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.721.161,97 e Y= 2.419.506,78, sus lados miden: Al Norte con 86,74 metros de longitud hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.721.116,51 e Y= 2.419.580,65. Al Este con 540,41 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.720.638,67 e Y= 2.419.328,24. Al Sur con 202,03 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.720.740,27 e Y= 2.419.153,62. Al Oeste en siete partes. La primera parte con 135,60 metros de longitud hasta el vértice V4 de coordenadas X= 5.720.859,17 e Y= 2.419.218,80. La segunda parte con 104,88 metros de longitud hasta el vértice V5 de coordenadas X= 5.720.893,22 e Y= 2.419.318,00. La tercera parte con 50,25 metros de longitud hasta el vértice V6 de coordenadas X= 5.720.924,33 e Y= 2.419.357,46. La cuarta parte con 61,03 metros de longitud hasta el vértice V7 de coordenadas X= 5.720.984,24 e Y= 2.419.369,16. La quinta parte con 65,95 metros de longitud hasta el vértice V8 de coordenadas X= 5.721.049,90 e Y= 2.419.375,30. La sex-

ta parte con 101,12 metros de longitud hasta el vértice V9 de coordenadas X= 5.721.130,11 e Y= 2.419.436,87. La séptima parte con 76,82 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 8 Has., 17 As., solicitadas para la s/ Solicitud Cantera de Arena y Ripio, tramitado por el Expte. Nº 7712-000103/2016, se ubica en nuestra Cartografía en Zona de Seguridad de Frontera, Dto. 1182/87, según el siguiente detalle: 2 Has., 05 As., ubicadas dentro del Lote Oficial I, Sección XIII del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-7147-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 7 R.P.I.). Dominio Fiscal Provincial. 6 Has., 13 As., ubicadas en Área Extrapoligonizada del Cauce del A° Covunco. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 2 Has., 05 As., en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 6 Has., 13 As., en Áreas Extrapoligonalizada del Cauce del A° Covunco. Superposiciones: Cauce Arroyo Covunco, Zona de Seguridad de Frontera. Se adjunta copia del plano en original, copia para las gestiones ante la DdeUGAP y copia para gestiones ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos. Cumple con el Art. N° 47 de la Ley 902. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 16 de noviembre de 2018. Corresponden al presente Fs. 37 del Expte. Nº 7712-000103/2016. Por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese edicto de solicitud y ubicación de cantera. Ordénese la publicación por tres (3) veces en el Boletín Oficial, conforme Art. 43, Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal -fmi-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 28 de enero de 2019. Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 22-02; 01 y 08-03-19

Solicitud de Cantera de Áridos - **Expediente Nº 5912-000766/2015**. Departamento: Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 13 Has., 18 As.. Titular: Cofré Jorge Amado. Me dirijo a usted con el fin de presentar plano con coordenadas corregidas de la cantera cuyo Expediente Minero es 766/2015, que se ubica sobre cauce del Río Nahueve, cuyo titular es Jorge Cofré. A continuación adjunto coordenadas de los vértices de la pertenencia: Posgar 1994, Argentina, Zona 2; Vértice 1: X= 5.889.884,28 e Y= 2.342.379,38; Vértice 2: X= 5.889.851,43 e Y= 2.342.509,06; Vértice3: X= 5.890.206,38 e Y= 2.342.774,20; Vértice 4: X= 5.890.410,73 e Y= 2.343.208,30; Vértice 5: X= 5.890.506,85 e Y= 2.343.127,02; Vértice 6: X= 5.890.217,02 e Y= 2.342.543,16. Es importante mencionar que la misma adopta una forma en función del cauce del Río Nahueve y para evitar afectar superficiarios del área. Sin otro particular lo saluda atentamente. Hay una firma ilegible sin aclaración. Zapala, 18 de mayo de 2017. Corresponden al presente Fs. 1/55 del Expte. N° 5912-000766/2015. La superficie de 13 Has., 18 As., solicitadas para la Cantera de Áridos que se tramita bajo Expediente Nº 5912-000766/2015, han quedado ubicadas en los planos de esta Oficina dentro del Lote 18, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.890.217,02 e Y= 2.342.543,16 en una parte. Al Norte con 651,83 metros de longitud hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.890.506,85 e Y= 2.343.127,02. Al Este con 125,88 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.890.410,73 e Y= 2.343.208,30. Al Sur en tres partes, la primera parte con 479,79 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.890.206,38 e Y= 2.342.774,20. La segunda parte con 443,04 metros de longitud hasta el vértice V4 de coordenadas X= 5.889.851,43 e Y= 2.342.509,06. La tercera parte con 129,68 metros de longitud hasta el vértice V4 de coordenadas X= 5.889.851,43 e Y= 2.342.379,38. Por último, al

Oeste con 400,60 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando allí el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 13 Has., 18 As., solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Áridos, tramitado por el Expte. Nº 5912-000766/2015, se ubica en nuestra Cartografía dentro del cauce del río Nahueve, en Zona de Seguridad de Frontera (Dto. 1182/87), según el siguiente detalle: 13 Has., 18 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 18, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-2954-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 16 R.P. I.; 8-D.P.Ce.I.T.). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 13 Has., 18 As., en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Ejido de Villa Nahueve. Zona de Seguridad de Frontera. Cauce río Nahueve. Se informa que cumple con el Art. N° 47 de la Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como s/Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, PASE a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 26 de octubre de 2018. Por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese edicto de solicitud y ubicación de cantera. Ordénese la publicación por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art 43, Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal. -GB-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 28 de enero de 2019. Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 22-02; 01 y 08-03-19

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos por el Art. 9°, inc. 1) del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de La Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Consultor Ambiental Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, en representación de la Corporación Minera del Neuquén CORMINE SEP, con domicilio real y domicilio legal en la calle La Rioja N° 645 de la ciudad de Neuquén Capital en la Provincia del Neuquén, correspondiente al cateo de mineral de primera categoría Oro, Plata, Cobre y segunda categoría Arenas Metalíferas, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 4802-000380/2008 - **Expediente IIA N° 4802-000380/2008-00001/2018**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera" bajo el Anexo I. El emprendimiento cuya prospección se comenzará al aprobarse el Informe de Impacto Ambiental, se encuentra en el Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén, con la siguiente Nomenclatura Catastral 02-RR-003-0879-0000; 02-RR-004-0600-0000; 02-RR-004-0682-0000; 02-RR-004-0404-0000; 02-RR-003-0382-0000; 04-RR-006-7082-0000. Posee una superficie total de 5.864 hectáreas en las cuales se realizará la prospección. Con una forma irregular y con Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 de sus vértices, siendo: VNO: X= 5.872.416,00 e Y= 2.370.000,00; VNE: X= 5.872.416,04 e Y= 2.377.798,38; VE1: X= 5.869.000,00 e Y= 2.377.798,38; VE2: X= 5.869.000,00 e Y= 2.374.000,00; VSE: X= 5.864.000,00 e Y= 2.374.000,00; VSO: X= 5.864.000,00 e Y= 2.368.000,00; VO1: X= 5.870.000,00 e Y= 2.368.000,00; VO2: X= 5.870.000,00 e Y= 2.370.000,00. Se accede principalmente al lugar desde la localidad de Chos Malal, transitando 22 Km. por la Ruta Provincial N° 6 en sentido hacia El Cholar para luego tomar por antiguos caminos consolidados que llevan a viejas labores mineras del área del cateo. Características del Proyecto: El objeto de la prospección es efectuar un relevamiento preliminar en el área

del cateo a los efectos de determinar las características de la mineralización, sus estructuras y poder comparar con estos datos la geología del sector para poder inferir un posible modelo geológico. En esta etapa se reconocerán estructuras, se levantarán muestras para análisis, se tomarán mediciones, todo de forma individual a pie sin mayores herramientas que una piqueta y en la segunda etapa se analizarán y correlacionarán los datos obtenidos, imágenes satelitales, geologías digitales, entre otros. Principalmente se accederá en vehículo 4x4, para luego seguir a pie o a caballo, se utilizará básicamente: GPS, piquetas de mano, bolsas para muestreos, brújulas, mapas, planos, cámara digital, computador portátil, elementos de protección personales. No será necesaria la instalación de campamentos fijos ni móviles para la concreción de las operaciones. La realización de los trabajos de campo no demandará el empleo de energía, combustibles, lubricantes ni insumos químicos. Las medidas de mitigación tendrán como objetivo el control y la minimización estos parámetros, según el Plan de Manejo Ambiental inscripto y detallado en el Informe de Impacto Ambiental. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público, situado en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Zapala, 11 de diciembre de 2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 22-02-19

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos por el Art. 9°, inc. 1) del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de La Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto es presentado por el Ing. Adalberto Pirola, en representación de Carlos Piccinini, con domicilio en Barrio 25 de Mayo, Casa 174 de la localidad de Zapala, correspondiente a la Cantera de Áridos de su titularidad para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. Principal N° 7712-000385/2017. Dicho Informe tramita a su vez por **Expte. de IIA N° 7712-000385/2017-00001/2018**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Cauce hídrico público y parte de Lote i, Sección XI, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.724.246,50 e Y= 2.426.413,20, en campos de propiedad Fiscal. A dicho lugar se accede por Ruta Provincial N° 14, con dirección Este se recorren aproximadamente 11 Km. hasta desviar a mano izquierda hacia Ruta Provincial N° 16, desde donde luego de recorrer 35 Km. se toma un desvío hacia la izquierda que desemboca en la cantera en cuestión. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral de 3° categoría a cielo abierto. Su extracción se realizará mediante pala cargadora. Cuya metodología consiste en mediante empuje mecánico retirar el material de interés de un área de planicie de inundación. Este material una vez extraído, es acopiado en inmediaciones de la explotación, para ser procesado in situ como material de base para la construcción de adoquines. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la remediación mediante técnica de escarificado mecánico. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771; email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 28 de noviembre del 2018. Fdo. Esc.

Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 22-02-19

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos por el Art. 9°, inc. 1) del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de La Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto es presentado por la Lic. Corradini Claudia, en representación de CN SAPAG SACCFIIE y M, con domicilio en Ruta Nacional N° 22, Km. 1.233, Plottier, Provincia del Neuquén, correspondiente a la Cantera de Áridos de su titularidad para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. Principal N° 8812-000023/2018. Dicho Informe tramita a su vez por **Expte. de IIA N° 8812-000023/2018-00001/2018**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Cauce hídrico público del Río Malleo, Lote 54, Fracción C, Sección Zona Andina, Departamento Huiliches de la Provincia del Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.592.643,51 e Y= 2.329.749,59, en campos de propiedad privada. A dicho lugar se accede desde Ruta Provincial N° 23, en intersección con R.P. N° 60, en CGKP ´94: Y= 2.325.397,56 y X= 5.594.954,86, antes de cruzar el puente sobre Río Malleo, transitando aproximadamente 5,05 Km. con dirección Este por camino de ripio consolidado. A mitad de distancia se localiza sobre camino de acceso un puesto de control al Lof de la Comunidad Painefilú. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral de 3° categoría a cielo abierto. Su extracción se realizará mediante pala cargadora. Cuya metodología consiste en mediante empuje mecánico retirar el material de interés de un área de planicie de inundación. Este material una vez extraído es acopiado en inmediaciones de la explotación, para ser luego cargado y transportado por camiones batea hacia su destino Obra Pública Ruta Provincial N° 23. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras junto a la remediación mediante técnica de escarificado mecánico. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 13/12/2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 22-02-19

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos por el Art. 9°, inc. 1) del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de La Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto es presentado por la Lic. Corradini Claudia, en representación de CN SAPAG SACCFIIE y M, con domicilio en Ruta Nacional N° 22, Km. 1.233, Plottier, Provincia del Neuquén, correspondiente a la Cantera de Áridos de su titularidad, para la etapa de explotación según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. Principal N° 8812-000093/2018. Dicho informe tramita a su vez por **Expte. de IIA N° 8812-000093/2018-000001/2018**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 12, Sección XIX, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén, en intersección

de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.671.396,32 e Y= 2.412.925,78, en campos de propiedad privada. Se accede a la misma desde Ruta Nacional N° 40, en CGKP ´94: Y= 2.412.663,29 y X= 5.671.303,29, con dirección Este, en sentido al Pje. Carro Quebrado, por camino de ripio consolidado. Punto desde el cual se transitan 0,5 Km. por huella de ripio hasta llegar a la pertenencia minera. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral de 3° categoría a cielo abierto. Su extracción se realizará mediante pala cargadora, cuya metodología consiste mediante empuje mecánico retirar el material de interés. Este material una vez extraído, es acopiado en inmediaciones de la explotación, clasificado mediante trituradora primaria y posteriormente cargado y transportado por camiones batea hacia su destino en Obra Pública Ruta Nacional N° 40. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la remediación mediante técnica de escarificado mecánico. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771, email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 11 de diciembre del 2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 22-02-19

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos por el Art. 9°, inc. 1) del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de La Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto es presentado por la Lic. Corradini Claudia, en representación de CN SAPAG SACCFIIE y M, con domicilio en Ruta Nacional N° 22, Km. 1.233, Plottier, Provincia del Neuquén, correspondiente a la Cantera de Áridos de su titularidad para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. Principal N° 8812-000024/2018. Dicho informe tramita a su vez por **Expte. de IIA N° 8812-000024/2018-00001/2018**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Cauce hídrico público del Río Malleo, Lote 54, Fracción C, Sección Zona Andina, Departamento Huiliches de la Provincia del Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.591.501,28 e Y= 2.330.605,77, en campos de propiedad privada. A dicho lugar se accede desde la Ruta Provincial N° 23, en intersección con R.P. N° 60, en CGKP ´94: Y= 2.325.397,56 y X= 5.594.954,86, antes de cruzar el puente sobre Río Malleo, transitando aproximadamente 7.32 Km., con dirección Este por camino de ripio consolidado. A mitad de distancia se localiza sobre camino de acceso, un puesto de control al Lof de la Comunidad Painefilú. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral de 3° categoría a cielo abierto. Su extracción se realizará mediante pala cargadora. Cuya metodología consiste en mediante empuje mecánico retirar el material de interés de un área de planicie de inundación. Este material una vez extraído, es acopiado en inmediaciones de la explotación para ser luego cargado y transportado por camiones batea hacia su destino Obra Pública Ruta Provincial N° 23. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la remediación mediante técnica de escarificado mecánico. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.:

0299-4495771; email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 20/12/2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 22-02-19

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos por el Art. 9°, inc. 1) del Decreto N° 3699/97, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Consultor Ambiental Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, en representación de Trident Southern Explorations de Argentina S.R.L., con domicilio real en calle Arroyo Atreuco 91, Andacollo, Departamento Minas, Provincia del Neuquén y domicilio legal Cecilia Grierson N° 255, 6to. Piso Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, domicilio especial en el radio urbano de la ciudad de Neuquén Capital de la empresa en la calle Gral. Fotheringham N° 677, correspondiente a Mina denominada Esterlina, mineral de primera categoría tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 2535/1902 - **Expediente IIA N° 2535/1902-00001/2019**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", bajo el Anexo III. El emprendimiento cuya explotación se comenzará al aprobarse el Informe de Impacto Ambiental, se ubica dentro del Departamento Minas, Sección XXXIII, dentro del Lote 24, Fracción B, Andacollo de la Provincia del Neuquén, bajo Nomenclatura Catastral N° 01-RR- 003-1769-0000 de titularidad Fiscal. Abarca una superficie de 12 hectáreas en sus dos pertenecias de la Mina y sus vértices se encuentran determinados por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Pertenencia 1: VNO: X= 5.883.477,9386 e Y= 2.354.328,6586 V1: X= 5.883.183,1576 e Y= 2.354.384,3554; V2: X= 5.883.220,2955 e Y= 2.354.580,8759; V3: X= 5.883.514,6040 e Y= 2.354.522,7792. Pertenencia 2: VNO: X= 5.883.612,44 e Y= 2.354.504,23; V1: X= 5.883.649,41 e Y= 2.354.700,26; V2: X= 5.883.355,10 e Y= 2.354.758,46; V3: X= 5.883.318,03 e Y= 2.354.561,55 y la Demasía de la Mina Esterlina cuenta con una superficie de 4,99 hectáreas y sus vértices se encuentran determinados por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: V1: X= 5.883.732,6017 e Y= 2.354.481,5508; V2: X= 5.883.612,4366 e Y= 2.354.504,2348; V3: X= 5.883.649,4057 e Y= 2.354.700,2646; V4: X= 5.883'.355,0971 e Y= 2.354,758,4612; V5: X= 5.883.398,6313 e Y= 2.354.859,4694; V6: X= 5.883.544,7248 e Y= 2.354.723,1132; V7: X= 5.883.714,3144 e Y= 2.354.904,7787.Se accede a la Mina Esterlina, partiendo desde la ciudad de Zapala por la Ruta Nacional N° 22 hasta Las Lajas, desde donde se toma la Ruta Nacional N° 40 hasta Chos Malal. De allí se sigue por la Ruta Provincial N° 43, antes de llegar a la localidad de Andacollo se debe tomar por el acceso a mano derecha de la minera y circular 2.500 metros por dicho camino de Servidumbre de Paso del Expediente 396/2008 para llegar a la Mina Esterlina. Características del Proyecto: El proyecto Mina Esterlina consiste en la explotación mineral de recursos minerales de Oro y Plata. Las vetas conocidas las constituyen "Polvorín", "Futuro", "Esperanza" y "Merlín". La explotación de los cuerpos minerales se realizará de manera subterránea mediante la construcción de galerías de acceso, rampas, desquinches de galerías existentes y subniveles de perforación para la explotación de cuerpos mineralizados (vetas). Dependiendo de la potencia de las vetas, sus características geomecánicas, y su geometría, se define utilizar el método de explotación denominado AVOCA. La explotación de Buena Vista tendrá impactos al ambiente determinados en la zona de trabajo y asociados al manejo, operación del equipamiento de Minas y el desarrollo del método de explotación; las medidas de mitigación tendrán como objetivo el control y la minimización estos parámetros, según el Plan de Manejo Ambiental inscripto y detallado en el Informe de Impacto Ambiental para la etapa de explotación. El original del Informe de Impacto Ambiental se encuentra a disposición en la sede de la Dirección Provincial de Minería, sito en calle Elena de La Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, con horario de atención en días hábiles de lunes a viernes de 8 a 15 horas y copias certificadas del mismo se encuentran a la vista para su consulta en la Municipalidad de Andacollo, sito en Av. Gob. Felipe Sapag y Mons. Jaime de Nevares s/n

de la localidad de Andacollo, Tel.: 02948-494012, con horario de atención en días hábiles de lunes a viernes de 7:30 a 14 horas. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público, situado en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; Email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Zapala, 15 de febrero del 2019. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 22-02-19

CONTRATOS

HOMELAND SECURITY S.R.L.

Se hace saber que por escritura pública Número 1762 de fecha 18 de octubre del año 2018, pasada ante el Registro Notarial Número 8 de esta ciudad de Neuquén, al Folio 5155, el Sr. Nahuel Blanco, argentino, nacido el día 14 de mayo del año 1990, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Número 35.313.580, de profesión Contador, domiciliado en Quilapán Número 95 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, cedió la cantidad de 750 cuotas sociales de pesos diez ($10,00) a favor de la señora María Teresa Alonso, argentina, nacida el día 29 de agosto del año 1980, titular del Documento Nacional de Identidad Número 28.093.329, soltera, de profesión Contadora, domiciliada en calle Los Robles Número 582 de la ciudad de Fernández Oro, Provincia de Río Negro, que le pertenecían en la sociedad "HOMELAND SECURITY Sociedad de Responsabilidad Limitada", CUIT Número 30-71554458-6, en virtud de la cesión operada y conforme Escritura Número 1822 de fecha 29 de octubre del año 2018, pasada ante el Registro Notarial Número 8 de la ciudad de Neuquén, al Folio 5309, el Sr. Nahuel Blanco renuncia al cargo de Gerente y los socios deciden designar como socio Gerente a la Sra. María Teresa Alonso, titular del Documento Nacional de Identidad Número 28.093.329. El presente edicto fue ordenado en autos: "HOMELAND SECURITY S.R.L. s/Inscripción Cesiones de Cuotas, Renuncia de Gerente y Modificación de Contrato (Cuotas de Capital)", (Expediente Número 24488/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 11 de febrero del 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 22-02-19

NQN RENTAL S.R.L.

Renuncia y Designación de Socio Gerente

Se hace saber por Acta de Asamblea N° 3 de fecha 6 de noviembre de 2018, los socios: Andrea Karina Ricci, DNI 23.007.524 y Sergio Francisco Pérez, DNI 22.334.578, de NQN RENTAL SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio el 01 de julio de 2016, N° 168, Folios 1335/1346, Tomo VII-SRL, Año 2016, notifican la renuncia en el cargo como socio Gerente de la señora Andrea Karina Ricci y la designación en el cargo al señor Sergio Francisco Pérez, DNI 22.334.578, como nuevo socio Gerente de la sociedad por el término de tres (3) ejercicios consecutivos, pudiendo ser reelegido indefinidamente a partir de la fecha. El presente edicto fue ordenado en autos: "NQN RENTAL S.R.L. s/Inscripción Renuncia de Gerente y Designación de Gerente", (Expte. Nº 24584/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 13 de febrero del 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 22-02-19

SOCINTEC S.A.

Por instrumento público del 12/11/18 se constituyó SOCINTEC SOCIEDAD ANÓNIMA. Socios: Javier Antonio Marcos, argentino, nacido 26/11/1963, divorciado, DNI 16.729.457, CUIT/CUIL 20-16729457-0, comerciante, domicilio República de Italia 130, 11° Dpto. 45 de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén y Yamil Hassanie, argentino, nacido 10/08/1981, DNI 28.637.653, CUIT/CUIL

20-28637653-4, Ingeniero Industrial, soltero, domicilio Bergantin Belgrano 74 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia de Chubut. Denominación: SOCINTEC SOCIEDAD ANÓNIMA, domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto: A) Industrial: Diseño, fabricación, reparación, reconstrucción, transformación, montaje y certificación de equipos industriales: Chasis, remolques, semi-remolques, acoplados, carrocerías, tanques, cisternas y grúas para todo tipo de medio de transporte: Automotor, ferrocarril, tranvía, trolebús, aéreo, marítimo; y de maquinarias e instalaciones para la generación, transporte y distribución de toda clase de energías proveniente de cualquier fuente. B) Energía: Generación, conservación, transporte, distribución y comercialización de energía proveniente de cualquier fuente, ya sea renovable o no renovable. C) Constructora: Ejecución de toda clase de obras civiles, viales, eléctricas, hidráulicas, hidrocarburíferas, mecánicas. Capital social $500.000. Dirección y Administración: A cargo Directorio integrado por mínimo de 1 y máximo de 5 miembros, debiendo la Asamblea elegir igual o menor Número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Término de Mandato: 3 ejercicios, reelegibles indefinidamente, en garantía de sus funciones los Directores titulares depositarán en la caja social, cada uno de ellos un pagaré a la vista de $50.000; los socios ejercerán el derecho de contralor. Fecha Cierre Ejercicio: 31 de mayo. Suscripción e integración del capital social en su totalidad en dinero en efectivo. Javier Antonio Marcos, suscribe e integra 250 acciones por $250.000; Yamil Hassanie, suscribe e integra 250 acciones por $250.000. Dirección de la Sede Social: República de Italia 130, Piso 11, Departamento 45 de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Directorio: Director titular: Javier Antonio Marcos; Director suplente: Yamil Hassanie. Domicilio especial Directores (Art. 256 LGS), República de Italia 130, Piso 11, Departamento 45 de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Este edicto fue ordenado en autos: “SOCINTEC SOCIEDAD ANÓNIMA s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. 24549/2018). Subdirección, 12 de febrero del 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 22-02-19

SOLDADURAS L&P S.R.L.

Contrato de Constitución

Por instrumento privado de fecha 12 días del mes de noviembre de dos mil dieciocho; el señor Leal Renzo Daniel, D.N.I. Nº 30.385.954, CUIT N° 20-30385954-4, fecha de nacimiento 31 de octubre de 1983, de nacionalidad argentina, casado en primera nupcias con Sra. Pavez Natalia Virginia, con DNI N° 30.432.537, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida 11 de Septiembre N° 235 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y la señora Pavez Natalia Virginia, D.N.I. Nº 30.432.537, CUIT N° 27-30432537-8, fecha de nacimiento 20 de septiembre de 1983, de nacionalidad argentina, casada en primera nupcias con Sr. Leal Renzo Daniel, con D.N.I. Nº 30.432.537, de profesión Licenciada en Seguridad e Higiene Laboral, con domicilio en Avenida 11 de Septiembre N° 235 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de “SOLDADURAS L&P S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En Avenida 11 de Septiembre N° 235 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Plazo: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse el mencionado plazo o disolverse por resolución de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, la prestación del servicio de construcciones, montajes y obras de ingeniería: Fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimiento de piezas o equipos, reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos o plantas industriales; construcción y/o reparación de equipos de minería, petróleo y gas; contratista de obras de gran envergadura como construcción y/o reparación para obras hidráulicas, gasoductos y oleoductos. Capital: El capital social se fija en la suma de pe-

sos doscientos diez mil ($210.000). Administración: La administración, el uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, quienes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. El o los Gerentes serán designados por medio de Acta, con la aprobación de las tres cuartas partes del capital social y serán elegidos por el término de cinco (5) ejercicios, pudiendo ser reelegibles. Administradores: Se designa como Gerente al señor Leal Renzo Daniel, con D.N.I. Nº 30.385.954. La fiscalización de la sociedad y su desenvolvimiento será privativa de todos los socios sin restricción alguna. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio económico finalizará el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "SOLDADURAS L&P S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 24518/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 04 de febrero del 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 22-02-19

SANSIMAR TURISMO S.R.L.

Contrato de Constitución

Por instrumento privado de fecha 27 días del mes de junio de dos mil dieciocho y de fecha 21 días del mes de noviembre de dos mil dieciocho, las siguientes personas: El señor Miranda Juan Domingo, D.N.I. Nº 22.474.340, CUIT N° 20-22474340-9, fecha de nacimiento 23 de mayo de 1972, de nacionalidad ..., soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Villegas N° 820 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el señor Martellotta Daniel Andrés, D.N.I. Nº 26.148.880, CUIT N° 23-26148880-9, fecha de nacimiento 27 de julio de 1977, de nacionalidad argentina, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Uspallata N° 1.271 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de SANSIMAR TURISMO S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Calle Villegas N° 820 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Plazo: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse el mencionado plazo o disolverse por resolución de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, la prestación del servicio de transporte automotor de pasajeros: A través de instalaciones físicas y habilitación por Autoridad de Aplicación, realiza la administración y la organización necesaria para desarrollar en el país y en el exterior la actividad de transporte automotor pasajeros: Traslados a eventos artísticos, turismo y excursiones, transporte escolar, traslados de familiares y ejecutivos; efectuado por la adquisición, contratación y locación de automóviles tipo sedan, camionetas 4x2 y 4x4, camperos, minivans, vans, minibuses y buses. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil ($500.000). Administración: La administración, el uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, quienes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. El o los Gerentes serán designados por medio de Actas, con la aprobación de las tres cuartas partes del capital social y serán elegidos por el término de cinco (5) ejercicios, pudiendo ser reelegibles. Administradores: Se designa como Gerente al señor Miranda Juan Domingo, con DNI Nº 22.474.340. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad y su desenvolvimiento será privativa de todos los socios sin restricción alguna. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio económico finalizará el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "SANSIMAR TURISMO S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 24095/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 01 de febrero del 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 22-02-19

R&C SAS

Por instrumento privado de fecha 14 de febrero del 2019, se constituyó la sociedad denominada "R&C SAS". Socios: La Sra. Florencia Ilwen Cayul, DNI 36.433.540, CUIL/CUIT/CDI N° 27-36433540-2, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de julio del 1991, profesión empleada, estado civil soltero/a, con domicilio real en la Calle 17 y 22, 31 Viv., Dpx. 1, Muten 2. Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Andrea Soledad Ramos, DNI 33.566.762, CUIL/CUIT/CDI N° 27-33566762-5, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de abril del 1988, profesión Licenciada en Turismo, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Lote 26 s/n, Pehuenia, 3, Aluminé. Neuquén, Argentina. Denominación: "R&C SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Empresa de Viajes y Turismo: Desarrollar la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; la reserva y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos, sociales; representaciones, comisiones, consignaciones y en general la presentación de todo servicio vinculados con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior como así también la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad. Capital: $22.600, dividido por 100 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Florencia Ilwen Cayul, suscribe la cantidad de 11.300 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Andrea Soledad Ramos, suscribe la cantidad de 11.300 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo Número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 33.566.762, Andrea Soledad Ramos. Suplente/s: DNI 36.433.540, Florencia Ilwen Cayul. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 22-02-19

VISTA SUR S.A.

Modificación Contrato Social

Se hace saber que por Actas de Reuniones de Socios de fechas 28/09/17, 30/09/2017 y 28/05/2018 los accionistas de VISTA SUR S.A. han resuelto por unanimidad modificar los Artículos cuarto, quinto y octavo del contrato social. Estos Artículos quedan redactados de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en pesos dos millones doscientos setenta y dos mil setecientos veintisiete ($2.272.727), representado por dos millones doscientos setenta y dos mil setecientas veintisiete (2.272.727) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal un peso ($1) cada una". "Artículo Quinto: El capital podrá aumentarse hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea General Ordinaria mediante la emisión de acciones ordinarias o preferidas nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y de valor nominal un peso cada una, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del Artículo 188 de la Ley 19550". "Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del

Directorio compuesto por uno a cinco miembros titulares, debiendo la Asamblea elegir entre uno a cinco miembros suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su elección, en caso de vacancia. El término de su designación es por tres ejercicios. La Asamblea fijará el Número de Directores así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de los titulares y resolverá por mayoría de los presentes; en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. En su primera reunión, si no lo hubiera hecho ya la Asamblea elegirá un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares deberán entregar bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad o fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, por la suma de pesos diez mil ($10.000) cada uno. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición. Podrá especialmente operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales, generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y especialmente intervenir en licitaciones o concursos de precios públicos o privados; actuar como empresa proveedora del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio".

1p 22-02-19

LIMAY MAYORISTA S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 3 de enero de 2019 se constituyó la sociedad denominada "LIMAY MAYORISTA SAS". Socios: Bouzo Gustavo Damián, DNI Nº 22.586.039, CUIT N° 20-22586039-5, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de noviembre de 1971, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Paimún N° 220, Casa N° 22 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Mora Graciela Beatriz, DNI Nº 21.581.546, CUIT N° 27-21581546-9, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de mayo de 1970, profesión empleada, estado civil soltera, con domicilio en la calle Paimún N° 220, Casa N° 22 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: "LIMAY MAYORISTA S.A.S". Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad y Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: a) Comerciales: La explotación de actividades comerciales, pudiendo comprar, vender, importar y exportar, distribuir, fraccionar y almacenar todo tipo de productos alimenticios sean o no perecederos. Esto incluye productos elaborados, materias primas, insumos para la industria alimenticia, como así también todo tipo de bebidas para el consumo humano. b) Servicios: Logística, almacenamiento y distribución de todo tipo de bienes muebles por vía terrestre. Capital: $22.600, dividido por 22.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por: (a) Gustavo Damian Bouzo, suscribe la cantidad de 21.470 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Graciela Beatriz Mora, suscribe la cantidad de 1.130 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo Número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular: Gustavo Damián Bouzo, DNI Nº 22.586.039. Suplente: Graciela Beatriz Mora, DNI Nº 21.581.546. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre.

1p 22-02-19

STEEL HORSE S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social

Se comunica que con fecha 23/01/2019, el socio Marcos Antonio Barros, DNI 28.093.007, CUIT 20-28093007-6, comerciante, soltero, con domicilio en Río Limay Nº 1281, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; cede y transfiere al señor Simón Diéguez, argentino, nacido el 27/10/1994, con DNI Nº 38.298.880, CUIT 23-38298880-9, soltero, estudiante, domiciliado en Sección Chacras, Colonia Lucinda de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, 40 cuotas sociales de STEEL HORSE S.R.L., sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, bajo el Nº 464, Folios 3586/3594, Tomo XVIII-S.R.L., Año 2018, el 24 de octubre de 2018, modificando las siguientes cláusulas: Quinta: El capital social será de pesos ochocientos mil ($800.000,00), dividido en ochocientas cuotas partes de pesos un mil ($1.000,00), de valor nominal cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: Andrea Fabiana Martínez, suscribe seiscientas cuarenta cuotas partes (640) por la suma de pesos seiscientos cuarenta mil ($640.000,00) y Simón Diéguez, suscribe ciento sesenta cuotas partes (160) por la suma de pesos ciento sesenta mil ($160.000,00). Las cuotas se encuentran totalmente integradas y Décimo Quinta: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros sin el consentimiento previo del restante socio, teniendo el socio preferencia con respecto a terceros para adquirir las cuotas del socio saliente. Debiendo notificar de tal decisión al cedente dentro de los 30 días de conocida fehacientemente la intensión de transferir las cuotas sociales, vencido el cual se da por acordada la cesión.

1p 22-02-19

KABALA S.A.

Se hace saber que por Esc. 955, F° 2043 del 19/09/2018 y Esc. 1300, F° 3451 del 16/11/2018 se constituyó KABALA S.A.. Socios: Ariel Edgardo Pesiney, argentino, divorciado, DNI 20.249.045, nacido el 11/03/1968, CUIT 20-20249045-0, de profesión comerciante, con domicilio en Fotheringham 670 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Víctor Hugo Fworeski, argentino, soltero, Documento Nacional de Identidad 28.402.253, nacido el 30-11-1980, CUIT 20-28402253-0, de profesión comerciante, con domicilio en Brentana 77 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: Con la denominación de KABALA S.A. queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del Neuquén, República Argentina. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país. Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Dicho plazo podrá ser prorrogado o disminuido por resolución de Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero: 1- Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, leasing, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, incluso las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentos sobre Propiedad Horizontal, constitución y afectación al régimen de fideicomiso, inclusive para ser fiduciaria y por cualquier otro régimen o sistema actual o futuro. 2- Inversora: Mediante la inversión en bienes muebles, inmuebles, acciones, debentures, títulos públicos, papeles de comercio y valores mobiliarios cotizables o no en bolsas de comercio, aportes o inversiones de capitales en forma directa a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios de cualquier naturaleza, realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales. 3- Construcción: Construcción, reforma, reparación y mantenimiento de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, ejecución de obras civiles y de ingeniería de carácter público o privado. 4- Financiera: Mediante la financiación de operaciones de ventas a plazos y/o compras de mercaderías en general o de cualquier clase, ya sean nacionales o extranjeras, gestoría, asesoramiento y otorgamiento de créditos en general, ya sea en

forma de prenda o cualquier otra permitida por la Ley, constitución de préstamos y negociación de garantías, cauciones o fianzas en operaciones de financiación y bursátiles, excluyéndose las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso del ahorro público. El capital social se fija en pesos seiscientos mil ($600.000), representados por seiscientas acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de mil pesos ($1.000) cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de Asamblea Ordinaria. Emisión de Bonos: La sociedad podrá emitir bonos de goce y de participación y estos últimos podrán serlo también respecto de prestaciones que no sean aporte de capital o para el personal de la sociedad. Sin perjuicio de los derechos que la Ley otorga a los tenedores de bonos de goce, éstos además tendrán derecho a participar en las Asambleas con voz. Contendrán los siguientes recaudos: a) Las utilidades que a ellos corresponde podrán abonarse en efectivo, cualquiera sea la forma de pago resuelta para liquidar el dividendo; b) La participación en dichas utilidades será mediante una alícuota proporcional según el Número existente en circulación a la fecha de cierre de ejercicio; c) Esa participación se abonará conjuntamente con el dividendo; d) Los bonos de participación para el personal son intransferibles y caducan con la extinción de la relación laboral, cualquiera sea la causa. Las ganancias que les corresponde se computarán como gastos; e) La modificación de la condición de los bonos requiere la conformidad de los tenedores de la mayoría absoluta de los bonos de la clase respectiva, expresada en Asamblea convocada por la sociedad al efecto. La convocatoria se realizará por el procedimiento establecido en el Art. 237 de la Ley General de Sociedades. No se requiere esa conformidad para la modificación referente al Número de bonos cuando se trate de los previstos en los Artículos 228 y 230 de la Ley General de Sociedades. Emisión de Debentures: La sociedad por decisión de Asamblea Extraordinaria queda facultada para contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables dentro o fuera del país y en las monedas que establezca. Los debentures podrán emitirse con garantía flotante, con garantía especial o con garantía común pudiendo serlo en moneda extranjera y ser convertibles en acciones de acuerdo con el programa de emisión. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el Número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea designará entre ellos un Presidente. Sus reuniones se transcribirán en el Libro de Actas que se llevará a los efectos. Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la Asamblea. La representación de la sociedad corresponde a su Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, adquirir y enajenar y gravar inmuebles, operar con los Bancos de la Nación, de la Provincia del Neuquén y demás instituciones de crédito oficiales, mixtas y privadas, otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente y extrajudiciales con el objeto y extensión que el juzgue conveniente, a una o más personas. Los accionistas y Directores pueden desempeñar por cuenta propia o a través de otras sociedades o empresas, actividades en competencia con la sociedad, con la expresa obligación de obtener autorización de la Asamblea anterior o inmediata posterior al hecho, como asimismo, en el caso de los accionistas abstenerse de votar los acuerdos Asamblearios relativos a las operaciones en las que, por cuenta propia o ajena tenga un interés contrario al social. Prescindencia: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades, podrá prescindir de la Sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de contralor que confiere el Artículo 55 de la Ley General de Sociedades. Cuando por aumento de capital social resultare excedido el monto indicado en el Artículo 299, inciso dos de la Ley de Sociedades Comerciales, la Asamblea que así lo resolviere debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del Estatuto. En el supuesto de designación de Síndico, la fiscalización de la sociedad se ejercerá por un Síndico

nombrado por la Asamblea que también deberá elegir suplente y por igual término que el titular. Durarán en sus funciones un ejercicio y serán reelegibles. El régimen para su elección y reemplazo será el previsto en este Estatuto respecto de los Directores, con las prescripciones que la Ley establece. El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año. Integración del Capital: El capital se suscribe en su totalidad e integra en dinero en efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: El señor Ariel Edgardo Pesiney, trescientas (300) acciones nominativas no endosables de mil pesos cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripto: Pesos trescientos mil ($300.000,00). Integrado: Pesos setenta y cinco mil ($75.000,00) y Víctor Hugo Fworeski, trescientas (300) acciones nominativas no endosables de mil pesos cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripto: Pesos trescientos mil ($300.000,00). Integrado: Pesos setenta y cinco mil ($75.000,00). El saldo será integrado por los socios cuando lo disponga el Directorio dentro de los dos años de inscripto el presente. Primer Directorio: Se designa para integrar el Directorio a: Presidente: Ariel Edgardo Pesiney, constituyendo domicilio especial a los efectos de lo establecido en el Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, en Fotheringham 670 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre; Director suplente: Víctor Hugo Fworeski, constituyendo domicilio especial a los efectos de lo establecido en el Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, en Brentana 77 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quienes están presentes en este acto y aceptan el cargo para el cual han sido designados. Se establece la sede social de la sociedad en calle Fotheringham 670 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 22-02-19

BRINEPOX S.A.

Se hace saber que por Esc. 256, Fº 492 del 08/08/2014 y 485, Fº 898 del 10/12/2014, Esc. 2016, Fº 426 del 01/06/2017, se constituyó BRINEPOX S.A.. Socios: Mauricio Germán Gabeiras, argentino, soltero, nacido el 10/07/1972, DNI 22.880.205, CUIT 20-22880205-1, comerciante, domiciliado en Balcarce 591 de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Jaime Martínez Tenreiro, DNI 22.483.457, CUIT 20-22483457-9, argentino, casado con Cathrine María Petersen, DNI 92.454.766, nacido el 01/12/1971, Economista, domiciliado en Rodríguez Peña 1.416, Primer Piso “B” de la Ciudad de Buenos Aires y Gabriel Alejandro Vanin, argentino, divorciado, nacido el 11/07/1962, DNI 14.712.077, CUIT 20-14712077-0, comerciante, con domicilio en Las Araucarias 450 de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Denominación: Con la denominación de “BRINEPOX S.A.” queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país. Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Dicho plazo podrá ser prorrogado o disminuido por resolución de Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a la comercialización en cualquiera de sus fases, elaboración, industrialización, preparación, transformación, distribución, sinterización y revestimiento de elementos metálicos y no metálicos, microfusión de aleaciones metálicas, tratar físico químicamente y venta por mayor y menor de toda clase de estructuras metálicas, cañerías, conductos para el transporte de gas, petróleo, petroquímicos y fluoropolímeros. Construcción: Construcción de todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería, obras viales de apertura, mejora y pavimentos de calles y rutas, obras civiles, plantas industriales, gasoductos, oleoductos, edificios, barrios, urbanizaciones públicas o privadas, por contrataciones directas, concursos de precios o por licitaciones públicas y/o privadas. El capital social se fija en pesos doscientos mil ($200.000), representados por doscientas acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de mil pesos ($1.000.) cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de Asamblea Ordinaria. Emisión de Bonos: La sociedad podrá emitir bonos de goce y de participación y estos últimos podrán serlo también respecto de prestaciones que no sean aporte de capital o para el personal de la

sociedad. Sin perjuicio de los derechos que la Ley otorga a los tenedores de bonos de goce, éstos además tendrán derecho a participar en las Asambleas con voz. Contendrán los siguientes recaudos: a) Las utilidades que a ellos corresponde podrán abonarse en efectivo, cualquiera sea la forma de pago resuelta para liquidar el dividendo; b) La participación en dichas utilidades será mediante una alícuota proporcional según el Número existente en circulación a la fecha de cierre de ejercicio; c) Esa participación se abonará conjuntamente con el dividendo; d) Los bonos de participación para el personal son intransferibles y caducan con la extinción de la relación laboral, cualquiera sea la causa. Las ganancias que les corresponde se computarán como gastos; e) La modificación de la condición de los bonos requiere la conformidad de los tenedores de la mayoría absoluta de los bonos de la clase respectiva, expresada en Asamblea convocada por la sociedad al efecto. La convocatoria se realizará por el procedimiento establecido en el Art. 237 de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. No se requiere esa conformidad para la modificación referente al Número de bonos cuando se trate de los previstos en los Artículos 228 y 230 de la Ley 19550. Emisión de Debentures: La sociedad por decisión de Asamblea Extraordinaria queda facultada para contraer empréstitos, en forma pública o privada mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables dentro o fuera del país y en las monedas que establezca. Los debentures podrán emitirse con garantía flotante, con garantía especial o con garantía común pudiendo serlo en moneda extranjera y ser convertibles en acciones de acuerdo con el programa de emisión. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el Número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea designará entre ellos un Presidente. Sus reuniones se transcribirán en el Libro de Actas que se llevará a los efectos. Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la Asamblea. La representación de la sociedad corresponde a su Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poder especial conforme a lo dispuesto en el Artículo 1181 del Código Civil y en el Artículo Noveno, Libro Segundo, Título X del Código de Comercio, Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco barra sesenta y tres; adquirir y enajenar y gravar inmuebles, operar con los Bancos de la Nación, de la Provincia del Neuquén y demás instituciones de crédito oficiales, mixtas y privadas, otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente y extrajudiciales con el objeto y extensión que él juzgue conveniente, a una o más personas. Los accionistas y Directores pueden desempeñar, por cuenta propia o a través de otras sociedades o empresas, actividades en competencia con la sociedad, con la expresa obligación de obtener autorización de la Asamblea anterior o inmediata posterior al hecho, como asimismo, en el caso de los accionistas abstenerse de votar los acuerdos Asamblearios relativos a las operaciones en las que, por cuenta propia o ajena tenga un interés contrario al social. Prescindencia: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 de la Ley 19550, podrá prescindir de la Sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de contralor que confiere el Artículo 55 de la Ley 19550. Cuando por aumento de capital social resultare excedido el monto indicado en el Artículo 299, inciso dos de la Ley de Sociedades Comerciales, la Asamblea que así lo resolviere debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del Estatuto. En el supuesto de designación de Síndico, la fiscalización de la sociedad se ejercerá por un Síndico nombrado por la Asamblea, que también deberá elegir suplente y por igual término que el titular. Durarán en sus funciones un ejercicio y serán reelegibles. El régimen para su elección y reemplazo será el previsto en este Estatuto respecto de los Directores, con las prescripciones que la Ley establece. El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. Primer Directorio: Se designa para integrar el Directorio a: Presidente: Mauricio Germán Gabeiras, argentino, soltero, nacido el 10/07/1972, DNI 22.880.205, CUIT 20-22880205-1, comerciante, domiciliado

en Balcarce 591 de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Se establece la sede social de la sociedad en calle Sargento Cabral 531 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Que por Esc. 120, Fº 226 del 23-04/2015. Mauricio Germán Gabeiras, le cedió a Flavia Daniela Mastroiani, argentina, soltera, DNI 22.850.938, CUIT 27-22850938-3, comerciante, nacida el 29/08/1972, domiciliada en Hipóito Yrigoyen 234 de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, la cantidad de diez acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de mil pesos ($1.000.) cada una, por el monto total de pesos diez mil. Por Esc. 473, Fº 880, Jaime Martínez Tenreiro, cedió a favor de Mauricio Germán Gabeiras, 15 acciones nominativas no endosables y $1.000 valor nominal c/u, por $15.000 y a Gabriel Alejandro Vanin, 28 acciones nominativas no endosables de $1.000, valor nominal c/u por $28.000 y Flavia Daniela Mastroiani, cede a Gabriel Alejandro Vanin, 10 acciones nominativas no endosables de $1.000, valor nominal c/u por $10.000. Por Esc. 258, Fº 542, Gabriel Alejandro Vanin y Jaime Martínez Tenreiro, cedieron a favor de Sandra Elvira Huenchuman, 20 diez acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de mil pesos ($1.000) cada una, por el monto total de pesos diez mil y cincuenta y cinco acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de mil pesos ($1.000) cada una, por el monto total de pesos cincuenta y cinco mil, respectivamente. “II. Integración del Capital: El capital se suscribe en su totalidad e integra en dinero en efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: El señor Mauricio Germán Gabeiras, ciento veinticinco (125) acciones nominativas no endosables de mil pesos cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripto: Pesos ciento veinticinco mil ($125.000,00). Integrado: Pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta ($33.750,00), Sandra Elvira Huenchuman, setenta y cinco (75) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripto: Pesos setenta y cinco mil. Integrado: Pesos 18750). El saldo será integrado por los socios cuando lo disponga el Directorio dentro de los dos años”. Asentimiento Conyugal: Cathrine María Petersen, noruega, casada en primeras nupcias con el cedente, DNI 92.454.766, nacida el 06 de abril de 1973, domiciliada en Buenos Aires, presta su asentimiento conyugal. El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año.

1p 22-02-19

MASSER S.R.L.

Contrato Social

En la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, a un (01) día del mes de noviembre del año 2018, se reúnen el Sr. Estalrrich Córdoba Hugo Daniel, titular del D.N.I. N° 14.346.816, CUIT Nº (20-14346816-0) de nacionalidad argentina, nacido el 04 de junio de 1961, de profesión comerciante, domiciliado en calle Famatina Nº 290 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil divorciado y el Sr. Pérez Rodolfo, titular del D.N.I. Nº 16.566.930, CUIL Nº (20-16566930-5) de nacionalidad argentina, nacido el 17 de diciembre de 1962, de profesión comerciante, domiciliado en calle Antártida Argentina Nº 3.071 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil divorciado. Siendo todos ellos hábiles para contratar, deciden celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, rigiéndose en general por la Ley 19550 y sus modificaciones, el Código Civil y Comercial de la Nación, y en especial por lo previsto en las siguientes cláusulas: Denominación Social y Domicilio Legal: La sociedad se denominará “MASSER S.R.L.”, fijando su domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quedando habilitada para constituir sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. Duración: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comercialización: Compra y venta, al por mayor y menor, importación y exportación de materiales e insumos eléctricos, tales como: Transformadores, subestaciones, motores eléctricos, tableros de distribución y control, baterías, equipos de monitoreo eléctrico, gene-

radores eléctricos, cables, accesorios, artefactos eléctricos, instrumentos destinados al ahorro y la administración de la energía eléctrica, componentes y accesorios de los anteriores mencionados, ya sean para uso particular, comercial o industrial. B) Servicios: De estudio, planeación, proyecto, ejecución y mantenimiento de obras eléctricas y electromecánicas sean públicas o privadas; de todos aquellos bienes que sean afines o complementarios a los mencionados. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 ($150.000,00), dividido en un mil quinientas (1.500) cuotas partes de pesos cien ($100,00) de valor nominal cada una. Administración, Representación Legal y Uso de la Firma: La administración, representación legal y dirección de la sociedad y uso de la firma estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. En tal carácter tiene/n todas las facultades para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo a tales efectos constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar y dar en locación bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos y operar con todos los bancos y/o entidades financieras públicas y privadas, siendo la presente meramente enunciativa. El/Los Gerente/s, deberá/n contar con el consentimiento y aprobación de la mayoría del capital social, para realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran, vendan, cedan, transfieran o graven bienes inmuebles y rodados. Las firmas en cada caso serán precedidas por el sello de la sociedad. El/Los Gerente/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos quince mil con 00/100 ($15.000,00) cada uno, en efectivo. Resoluciones Sociales y Fiscalización: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el Art. 159, 1° parte, párrafo 2° de la Ley 19550. Rigen las mayorías previstas en el Art. 160 de la citada Ley y cada cuota social da derecho a un (1) voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el Art. 159 último párrafo de la Ley 19550, su modificatoria y concordantes. Dichas resoluciones serán asentadas en el Libro de Actas de la sociedad que se habilitará a este efecto y que firmarán todos los socios presentes. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios, pudiendo para ello inspeccionar los libros, registraciones, cuentas y/o documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Ejercicio Económico Financiero: Todos los años al 31 de octubre serán practicados el inventario y el balance general, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia. Disposiciones Transitorias: 1) Domicilio de la Sede Social: La administración superior, ejecutiva, gerencial y fiscal se ejercerá en la sede social de la sociedad constituida en calle San Martín Nº 1.695 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. 2) Designación de Gerentes y Domicilio Especial: Designar para actuar en carácter de Gerente al Sr. Estalrrich Córdoba Hugo Daniel, titular del D.N.I. Nº 14.346.816 y al Sr. Pérez Rodolfo, titular del D.N.I. Nº 16.566.930. Constituyendo domicilio especial conforme al Art. 256 Ley 19550, en calle San Martín Nº 1.695 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 3) Autorizaciones: Los socios designan al Sr. Berraondo, Julio E. Martín, D.N.I. N° 26.602.380, y al Sr. Moenen Locoz Vidal Erick René, D.N.I. Nº 34.811.313, actuando de forma individual e indistinta para realizar todos los trámites pertinentes que demanden la inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que indique dicho organismo, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación, efectuar el depósito y retiro de los fondos a que hace referencia el Artículo Nº 149 de la Ley 19550, solicitar la autorización sobre utilización de medios electrónicos y efectuar la rúbrica de los libros de comercio. Asimismo quedan autorizados para que realicen cuantos más actos, gestiones y diligencias que consideren necesarias para el efectivo cumplimiento del presente mandato, como cualquier otra gestión, inscripción, rúbrica o trámite ante Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales.

1p 22-02-19

KODIAK DYNAMICS SAS

Por instrumento privado de fecha 13 de febrero del 2019 se constituyó la sociedad denominada "KODIAK DYNAMICS SAS". Socios: El Sr. Juan Sebastián Céspedes, DNI 29.267.539, CUIL/CUIT/CDI N° 23-2967539-9, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de febrero del 1982, profesión Ingeniero, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Pergamino 1.194, Barrio Viejo Roble, UF 16, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "KODIAK DYNAMICS SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Consultoría, estudio, elaboración y ejecución de proyectos de ingeniería. Elaboración de proyectos de automatización y robótica. Capital: $22.600, dividido por 0 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Juan Sebastián Céspedes, suscribe la cantidad de 22.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo Número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 29.267.539, Juan Sebastián Céspedes. Suplente/s: DNI 29.833.819, Mariana Ferrari. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de enero.

1p 22-02-19

GRUPO INDOCHINA SAS

Por instrumento privado de fecha 18 de febrero del 2019 se constituyó la sociedad denominada "GRUPO INDOCHINA SAS". Socios: El Sr. José Luis Alberto Lamanna, DNI 16.392.282, CUIL/CUIT/CDI N° 20-16392282-8, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de septiembre del 1963, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Don Bosco 375, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "GRUPO INDOCHINA SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La fabricación, comercialización en cualquiera de sus fases, importación, exportación y venta por mayor y menor de toda clase de materias primas textites, hilados, telas, tejidos y productos acabados de vestir. Capital: $22.600, dividido por 22.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por José Luis Alberto Lamanna, suscribe la cantidad de 22.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo Número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 16.392.282, José Luis Alberto Lamanna. Suplente/s: DNI 16.052.371, Luis Alberto Salari. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

1p 22-02-19

MUNDO PANADERO SAS

Por instrumento privado de fecha 18 de febrero del 2019 se constituyó la sociedad denominada "MUNDO PANADERO SAS". Socios: El Sr. Ramón Oscar Viano, DNI 22.692.311, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22692311-0, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de mayo del 1972, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Las Violetas 1.170, Neuquén, Neuquén, Argentina, el Sr. Alberto Antonio Tealdi, DNI 12.751.763, CUIL/CUIT/CDI N° 20-12751763-1, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de febrero del 1957, profesión empleado, estado civil

casado/a, con domicilio real en la calle Chajarí 3.771, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "MUNDO PANADERO SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto ya sea, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la comercialización de materias primas, productos y subproductos de panadería, repostería y afines. Capital: $30.000, dividido por 30.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Ramón Oscar Viano, suscribe la cantidad de 21.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Alberto Antonio Tealdi, suscribe la cantidad de 9.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo Número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 22.692.311, Ramón Oscar Viano. Suplente/s: DNI 12.751.763, Alberto Antonio Tealdi. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

1p 22-02-19

MARFILES SAS

Por instrumento privado de fecha 12 de febrero del 2019 se constituyó la sociedad denominada "MARFILES SAS". Socios: El Sr. Francisco José Víctor Lanaro, DNI 31.772.323, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31772323-8, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de diciembre del 1985, profesión Contador Público Nacional, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Casa 1 s/n, Residencias Bancarias, Villa Regina, Río Negro, Argentina; la Sra. María Emilia Lanaro, DNI 29.287.829, CUIL/CUIT/CDI N° 27-29287829-5, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de septiembre del 1982, profesión Odontóloga, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Arturo Illía 1.024, Piso 3, Dpto. c, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "MARFILES SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Realización, implementación, ejecución y prestación de todo tipo de los servicios y consultas multiprofesionales en estética y dental, todo tipo de servicios en salud oral en las especialidades dentales en prevención de enfermedad estomatognática, protección específica contra enfermedades dento - buco - máxilo - faciales, operatoria dental, endodoncia, ortodoncia, periodoncia, odontopediatría, prótesis, cirugía maxilofacial, implantes dentales y odontología integral, prostodoncia (parcial fija, removible o completa) de ortopedia dentomaxilar, ortodoncia oculta, ortodoncia cosmética, de cirugía simple y cirugía máxilo-facial, odontología integral, cosmética dental, acciones higienistas y protésicos dentales; historia clínica, profilaxis, aplicación de flúor, control de placa dentobacteriana, sellador de fosetas y fisuras, restauraciones temporales (curaciones, i.r.m.), coronas acero, cromo o policarboxilato, pulpotomias, pulpectomias, amalgamas, resinas, compomeros, incrustaciones, endopostes, prótesis fija, prótesis removible, prostodoncia total, guarda oclusal, exodoncias, exodoncias múltiples, odontectomías dientes impactados, alveolotomía y alveoloplastía, frenilectomía, vestibuloplastía, raspado y curetaje, gingivectomía y gingivoplastía, biopsias, placas, mantenedor de espacio, arco lingual, máscara facial, aparato miofuncionales, brackets, aparatos para corrección de hábitos (trampa de dedo, lengua, lip-bumper, perla de tucán) y arco extraoral y todo aquello inherente a la salud humana. b) Así como acciones de vinculación, de interconsulta con otros profesionales de la salud como médicos generales y especialistas, terapistas en rehabilitación humana como fisioterapistas, terapistas ocupacionales, fonoaudiólogos, médico cirujano con especialidad en nutrición y estética médica, médico cirujano con especialidad en medicina interna y subespecialidad en nefrología, y aún con otros profesionales como psicólogos y trabajadores sociales, cuyo concurso se considera indispensable

para recuperar la salud odontoestomatológica de un paciente determinado. c) Compra, distribución, promoción, alquiler, comercialización, fabricación, producción, construcción y ensamble de productos, partes componentes y accesorios eléctricos, electrónicos, cuánticos, de radiación electromagnética, por ultrasonido mecánicos, digitales y analógicos, como unidades dentales, rayos X, esterilizadoras, compresores, accesorios, muebles bombas de vacío, bombas recicladoras de agua para succión, lámparas comunes, lámparas ahorradoras de energía para cirugía, para unidades dentales y para blanqueamiento dental, cavitadores, limpiadores, mezcladoras, consolas de instrumental quirúrgico, lavadoras, cámaras intraorales, micromotores, brazos para monitores, banquetas, esterilizadoras, compresores, biombos, negatoscopios, gabinetes de revelado, soportes de pantallas para diferentes unidades dentales, muebles y demás equipos y maquinaria relacionados con la industria odontológica integral, anexos y conexos. d) Importación y exportación de insumos y productos relacionados a la actividad. e) Servicios técnicos de radiología, láser odontológico y laboratorio dental. f) Capacitación, adiestramiento, cursos presenciales y en línea relacionados con la actividad. g) Mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, reparación, rehabilitación técnica, servicios generales e instalación de todos los equipos y aparatos que se utilizan en los consultorios dentales. Capital: $25.000, dividido por 22.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Francisco José Víctor Lanaro, suscribe la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; María Emilia Lanaro, suscribe la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo Número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 31.772.323, Francisco José Víctor Lanaro. Suplente/s: DNI 29.287.829, María Emilia Lanaro. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 22-02-19

Patagonia Gourmet SAS

Por instrumento privado de fecha 19 de febrero del 2019 se constituyó la sociedad denominada “Patagonia Gourmet SAS”. Socios: La Sra. Claudia Carolina Rosales, DNI 27.483.855, CUIL/CUIT/CDI N° 27-27483885-3, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de julio del 1979, profesión empresaria, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Alfonsina Storni 1.298, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Pablo Damián Scavone, DNI 26.144.976, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26144976-6, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de marzo del 1978, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Alfonsina Storni 1.298 , Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “Patagonia Gourmet SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicio de preparación de comidas para llevar, servicio de preparación de comidas para eventos y empresas; servicio de restaurante. Capital: $100.000, dividido por 650.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Claudia Carolina Rosales, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Pablo Damián Scavone, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo Número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma.

Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 26.144.976, Pablo Damián Scavone. Suplente/s: DNI 27.483.855, Claudia Carolina Rosales. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 22-02-19

SE.MI. S.A.

Con fecha 28 de enero de 2019 se decide por Asamblea la apertura de una sucursal de nuestra firma en la ciudad de Neuquén, con domicilio legal en Juan Bautista Alberdi 725 de esa ciudad. Asimismo en dicha Asamblea se designa al Sr. Claudio Daniel Raggi, D.N.I. 12.8174.108, con domicilio en Salta 466 de la ciudad de Neuquén, como representante legal de la Sucursal Neuquén de SE.MI. S.A.. El presente edicto ha sido ordenado por la autoridad competente en autos: "SE.MI. S.A. s/Inscripción Apertura de Sucursal", (Expte. Nº 24606/19). 13/02/2019, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 22-02-19

BIOPHARMA S.R.L.

Por instrumento de fecha 04 de diciembre de 2018 las siguientes personas: El señor Carlos Alberto Robbio, nacido el 19 de marzo de 1975, D.N.I. Nº 24.365.602, C.U.I.T. Nº 20-24365602-9, argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Mendoza Nº 215 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la señora Natalia Verónica Policella, nacido el 07 de abril de 1977, D.N.I. Nº 25.940.007, C.U.I.T. Nº 23-25940007-4, argentina, estado civil divorciada, de profesión comerciante, domiciliado en calle Río Senguer Nº 1.388 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; celebraron el contrato social de BIOPHARMA S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Ailín N° 1.340 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia o asociada a terceros o por cuenta de terceros, las siguientes operaciones: Compra, venta, exportación, importación, representación, distribución de instrumental y material médico, insumos, prótesis, descartables, equipamiento, implementos quirúrgicos, suturas, catéteres y en general todo tipo de materiales e insumos relacionados con la salud. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social, que no sean prohibidos por las Leyes y este contrato. Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o individual e indistintamente, ser socios o no, por el término que se resuelva en la Reunión de Socios, pudiendo ser reelegibles. El primer periodo será ejercido por el socio Carlos Alberto Robbio, D.N.I. Nº 24.365.602, en forma individual, sin que su función sea remunerada por los 2 (dos) primeros ejercicios económicos. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos setenta mil ($70.000,00), dividido en 70 (setenta) cuotas de $1.000,00 (pesos mil) cada una. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el (Expediente Nº 24510/18), "Biopharma S.R.L. s/ Inscripción Contrato Social", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén. Subdirección, ... de ... de 2019.

1p 22-02-19

H&F CONSTRUCCIONES SAS

Por instrumento privado de fecha 14 de noviembre de 2018, se modifica en la sociedad denominada "H&F CONSTRUCCIONES SAS" lo siguiente: Órgano de Administración: Se designa como Administrador titular a Horacio Francisco José Rey, con domicilio real y especial en la calle Mar Caribe N° 3.093, localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén de la República Argentina. Se designa como Administrador suplente a Milagros María Josefa Del Pilar Rey, D.N.I. N° 13.881.714, CUIT N° 27-13881714-3, de nacionalidad argen-

tina, nacida el 14/10/1951, Doctora en Medicina, jubilada, estado civil viuda, con domicilio en la calle Belén N° 4.722, B° Canal V de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén, fijando domicilio especial en la calle Mar Caribe N° 3.093, localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén de la República Argentina.

1p 22-02-19

DESTINO GASTRONÓMICO S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por Escritura Pública N° 219 de fecha 16/11/2017 y Escritura modificatoria número 59, de fecha 3/05/2018, ambas pasadas ante Registro Notarial 26 de la ciudad de Neuquén, Néstor Fabián Mingot, argentino, D.N.I. N° 17.641.293, argentino, comerciante, nacido el 04/09/1966, casado con Susana Ester Kurz (D.N.I. N° 22.453.804), domiciliado en Casimiro Gómez N° 585 de la localidad de Centenario, Provincia del Neuquén, cedió y transfirió a Zheng Shunying, D.N.I. N° 94.020.689, china, soltera, nacida el 15/02/1965, comerciante, con domicilio en calle Juan B. Justo N° 628 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Teresa Emilce Chelia, D.N.I. 28.601.892, argentina, soltera, nacida el 28/06/1981, comerciante, con domicilio en calle Roca 745, Piso 2° "A" de la ciudad de Neuquén, la cantidad de 1.000 cuotas sociales a cada una (la totalidad de su participación societaria) de la sociedad "DESTINO GASTRONÓMICO S.R.L.", inscripta en la Dirección del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en fecha 10/10/2017 bajo el N° 325, Tomo XV de S.R.L., Folios 2918/2924. Se modificaron las cláusulas sexta y el inciso 2) de la última cláusula del contrato social, los que quedan redactados de la siguiente manera: "Sexta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos, dividido en cuatro mil cuotas sociales de pesos cien cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Zheng Shunying, suscribe la cantidad de tres mil cuotas y Teresa Emilse Chelia, suscribe la cantidad de un mil cuotas. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en la Dirección del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. La Reunión de Socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable unánime del capital, en Asamblea de Socios, se determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios". 2) Designar como socio Gerente a la señora Zheng Shunying, Documento Nacional de Identidad N° 94.020.689, CUIT N° 27-94020689-3, de nacionalidad china, de estado civil soltera, nacida el 15 de febrero de 1965, con domicilio en calle Juan B. Justo N° 628 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén". El señor Néstor Fabián Mingot renunció a su cargo de Gerente de la sociedad. El presente edicto fue ordenado en autos: "Destino Gastronómico S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación Contrato", (expediente número 23828/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 22-02-19

VIMOD S.R.L.

Por inst. privado del 28/12/2018, Daniel Maximiliano Iruretagoyena, argentino, D.N.I. 29.273.566, nacido el 09/03/1982, empresario, casado en primeras nupcias con Alicia Liliana Moya, domiciliado en Lago Aluminé 1.035 de Centenario, Provincia del Neuquén y Mariano Méndez, argentino, soltero, D.N.I. 29.265.420, comerciante, domiciliado en 25 de Mayo 723 de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Alicia Liliana Moya, argentina, D.N.I. 27.986.793, nacida el 02/03/1980, casada en primeras nupcias con Daniel Maximiliano Iruretagoyena, empresaria, domiciliada en Lago Aluminé 1.035 de Centenario: 1°) Los dos nombrados en primer término expresan ser los únicos socios de VIMOD S.R.L., instrumentada por instrumentos privados de fechas 16-09-2016 y 27-09-2016, lo que fue inscripto en la Dirección General del Registro Público de Comercio bajo el N° 46, Folios 374/382, Tomo II-S.R.L., en fecha 17-03-2017. 2°)

Que Mariano Méndez ha resuelto cederle a Alicia Liliana Moya, la totalidad de su participación social, 49 (cuarenta y nueve) cuotas por el precio total y convenio de pesos cuarenta y nueve mil, lo que expresa la cesionaria que acepta de conformidad, declarando el cedente haber recibido el importe acordado, otorgando suficiente recibo. Artículo Sexto quedará redactado de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($100.000), que se divide en cien (100) cuotas iguales de pesos un mil ($1.000). Las cuotas son suscriptas de la siguiente forma: Daniel Maximiliano Iruretagoyena, cincuenta y un (51) cuotas, por la suma de pesos cincuenta y un mil ($51.000) y Alicia Liliana Moya, cuarenta y nueve (49) cuotas, por la suma de pesos cuarenta y nueve mil ($49.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de Socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión". Artículo Cuarto quedará redactado de la siguiente manera: "Tendrá por objeto social, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros de manera directa y a través de terceros subcontratados en el país o en el extranjero a la fabricación y comercialización de paneles termo-estructurales destinados a viviendas, módulos habitacionales, el comercio y la industria, como así también la construcción de estructuras de hormigón, obras civiles de carácter público o privado. Sede Social: Lanín 1 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén.

1p 22-02-19

GRUPO FIDUS BROKER DE ASESORES DE SEGUROS S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Nro. 11 celebrada el 05 de noviembre de 2018, de "Grupo Fidus Broker de Asesores de Seguros S.A.", se resuelve designar por unanimidad de sus accionistas a: Claudio Horacio Arce, D.N.I. 22.655.634 como Director titular y Presidente del Directorio y a la Sra. Paola Gabriela Rodríguez, D.N.I. 25.619.815 como Director suplente, por un período de tres ejercicios. Los accionistas designados manifestaron aceptar el cargo conferido mediante la suscripción del Acta de Asamblea y ambos fijan domicilio especial, conforme al Artículo N° 256 de la Ley N° 19550 en Independencia N° 596 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: "GRUPO FIDUS BROKER DE ASESORES DE SEGUROS S.A. s/Inscripción Designación de Directorio", (Expte. Nro. 24537/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 18 de febrero de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 22-02-19

TRANSPORTES ROMA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Constitución: 1) Denominación: TRANSPORTES ROMA SRL. 2) Constitución: Por instrumento privado de fecha 11/02/2019 y modificatorio de fecha 18/02/2019. 3) Socios: Rosario María Jorge, D.N.I. N° 31.595.930, CUIT N° 27-31595930-1, argentina, nacida en la localidad de Fernández Oro, Río Negro el 30/08/1985, de 33 años de edad, soltera, empleada, domiciliada en Ruta Provincial N° 65 s/n, Establecimiento La Blanca de la localidad de Fernández Oro, Provincia de Río Negro y Marco Vicente Ibarra, D.N.I. N° 26.233.332, CUIL 23-26233332-9, argentino, nacido en la ciudad de Neuquén el 23/03/1978, de 40 años de edad, soltero, empleado, domiciliado en calle Costa Rica N° 1.056 del Barrio Sarmiento de la localidad de Colonia Centenario de la Provincia del Neuquén. 4) Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y/o fuera del territorio de la República Argentina, la locación, sublocación, reparación y mantenimiento de vehículos automotores de cualquier tipo con o sin chofer, tráilers no motorizados de tiro o arrastre propios o de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. 7) Capital Social: El capital societario se establece en la suma de pesos setenta

mil ($70.000,00), dividido en setenta (70) cuotas de pesos un mil ($1.000,00), valor nominal cada una, que se hallan totalmente suscriptas por los socios. 8) Administración: La dirección, administración y uso de la firma social será ejercida por un Gerente. En este acto se designa como Gerente a la socia Rosario María Jorge, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revistirá el carácter de Gerente. El cargo de Gerente tendrá una duración de cinco (5) ejercicios, pudiendo ser reelegido las veces que los socios lo consideren. 9) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá efectuarse en cualquier momento por cualquiera de los socios o por personas que éstos designen para tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de los balances parciales o rendición de cuentas especiales. La presente inscripción tramita por ante la Dirección Provincial de Registro Público de Comercio de Neuquén: "TRANSPORTES ROMA SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 24.612/19).Neuquén, ... de febrero de 2019.

1p 22-02-19

JIMENEZ & JIMENEZ S.R.L.

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 06 de diciembre de 2018. Instrumento modificatorio de fecha 18 de diciembre de 2018. Socios: Jimenez Daniel Alberto, de nacionalidad argentina, D.N.I. 21.371.121, C.U.I.T. 20-21371121-1, de profesión comerciante, nacido el 28 de abril de 1970, con domicilio real en Fuentealba 2.830, Manzana A, Lote 16 de la ciudad de Plottier, Departamento de Confluencia, Provincia del Neuquén, estado civil casado con la señora Zuccarelli Claudia Daniela, de nacionalidad argentina, D.N.I. 23.851.326, C.U.I.L. 27-23851326-5, de profesión ama de casa, nacida el 30 de diciembre de 1973, con domicilio real en Fuentealba 2.830, Manzana A, Lote 16 de la ciudad de Plottier, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén y el señor Jimenez Jonatan Daniel, de nacionalidad argentino, D.N.I. 37.513.403, C.U.I.L. 23-37513403-9, de profesión empleado, nacido el 22 de setiembre de 1993, con domicilio real en Fuentealba 2.830, Manzana A, Lote 16 de la ciudad de Plottier, Departamento de Confluencia, Provincia del Neuquén, estado civil soltero. Denominación: JIMENEZ & JIMENEZ S.R.L., Domicilio Social: Fuentealba 2.830, Manzana A, Lote 16, de la ciudad de Plottier, Departamento de Confluencia, Provincia del Neuquén. Objeto Social: a) Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías y cargas en general. Duración: Cuarenta años, contados desde su inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio. Capital Social: Es de pesos sesenta y siete mil ($67.000,00), dividido en 6.700 cuotas de pesos diez ($10,00) de valor nominal cada una. Administración: La administración, representación y el uso de la firma estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta hasta tanto se les revoque el mandato por decisión de los socios expresada en Asamblea. Los Gerentes, socios o no, deberán prestar en garantía del ejercicio de sus funciones, la suma de pesos diez mil ($10.000) cada uno, conforme al Art. 157 y 256 de la Ley 19550 a favor de la sociedad. La garantía podrá consistir en sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, finanzas, pagarés o avales bancarios. Fiscalización: Los socios tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales en los términos del Artículo 55° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550 y modificatorias, prescindiendo de la fiscalización por Sindicatura. Fecha de Cierre de Ejercicio: Cerrará su ejercicio económico el día 30 de noviembre de cada año. Gerente Designado: Daniel Alberto Jimenez, D.N.I. 21.371.121, Claudia Daniela Zuccarelli, D.N.I. 23.851.326 y Jonatan Daniel Jimenez, D.N.I. 37.513.403, quienes aceptarán el cargo. El presente edicto fue ordenado en autos: "JIMENEZ & JIMENEZ S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 24509/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 21 de 12 de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 22-02-19

DADA SAS

Por instrumento privado de fecha 19 de febrero del 2019 se constituyó la sociedad denominada “DADA SAS”. Socios: El Sr. Emir Alberto Danil, D.N.I. 16.590.150, CUIL/CUIT/CDI N° 23-16590150-9, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de diciembre del 1963, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Estrada 32, Cinco Saltos, Río Negro, Argentina. El Sr. Ariel Darío Davidovsky, D.N.I. 28.230.218, CUIL/CUIT/CDI N° 20-28230218-8, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de mayo de 1980, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en calle Río Quinto 294, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “DADA SAS”. Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Fabricación y ventas de productos comercializados por supermercados. Capital: $22.600, dividido por 22.600 acciones ordinarias nomitativas no endosables de $1 y uno voto cada una, suscriptas por Emir Alberto Danil, suscribe a la cantidad de 11.300 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Ariel Darío Davidovsky, suscribe a la cantidad de 11.300 acciones ordinarias nomitativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: D.N.I. 16.590.150, Emir Alberto Danil. Suplente/s: D.N.I. 28.230.218, Ariel Darío Davidovsky. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de enero.

1p 22-02-19

GEOFER S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 01 de febrero de 2019, el señor Juan Pablo Fernández, argentino, casado en primeras nupcias con Mariana Paula González, Ingeniero, nacido el 21/10/1981, DNI N° 29.074.133, CUIL/CUIT 20-29074133-6, domiciliado en Ameghino 1.057 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; cedió y transfirió a favor de Matías Nicolás Fernández, argentino, soltero, empresario, nacido el 27 de octubre de 1981, DNI N° 29.154.001, CUIL/CUIT 20-29154001-6, domiciliado en calle Belgrano Número 175, Piso 5°, Departamento “A” de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y de Néstor Hugo Fernández, argentino, casado en primeras nupcias con María Palmira Massi, Agrimensor, nacido el 28 de octubre de 1954, DNI N° 11.441.329, CUIL/CUIT. 20-11441329-2, domiciliado en calle Alem Número 1.710 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, la totalidad de las cuotas que tenía en la sociedad ”GEOFER S.R.L.”, es decir, 23.100 (veintitrés mil cien) cuotas de un valor nominal de un peso ($1) cada una. Asimismo los socios señores Matías Nicolás Fernández y Néstor Hugo Fernández, manifiestan: Que en virtud a la cesión de cuotas celebradas precedentemente, el capital ha quedado conformado de la siguiente manera: El capital social es de setenta mil pesos ($70.000) dividido en 70.000 cuotas de un valor nominal de un paso ($1) cada una, suscripto e integrado en la totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Matías Nicolás Fernández, 35.350 cuotas por un valor nominal de un peso ($1) cada una totalizando la suma de pesos 35.350 y Néstor Hugo Fernández, 34.650 cuotas por un valor nominal de un peso ($1) cada una totalizando la suma de pesos 34.650. Asimismo los socios acordaron modificar el domicilio de la sede social, quedando establecida dicha sede social en calle Belgrano Número 175, Piso Quinto, Departamento “A” de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La señora Mariana Paula González, argentina, casada en primeras nupcias con Juan Pablo Fernández, DNI N° 29.049.702, domiciliada en calle Ameghino Número 1.057 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, otorgó el asentamiento conyugal requerido por los Artículos 458 y 470 del Código Civil y Comercial de la Nación. El presento edicto es librado por orden de la se-

ñora Directora General del Registro Público de Comercio en autos: "Geofer S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de la Sede Social", (Expte. N° 24599/19). Subdirección, 14 de febrero de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 22-02-19

CAPACITACIÓN DEL SUR SRL

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 07 de enero de 2019 y la subsanatoria de fecha 06 de febrero de 2019, los socios de CAPACITACIÓN DEL SUR SRL resolvieron: a) La renovación de los mandatos por el plazo de duración de la sociedad a los señores Gerentes Campos Olga Inés y Protto Daniel Alberto y b) La modificación del Artículo 6 de contrato social oportunamente inscripto respecto de la duración de los mandatos y su organización, la que estará a cargo de uno a dos socios en forma individual o indistinta, con mandato por el plazo de duración de la sociedad. El presente edicto fue ordenado en autos: "Capacitación del Sur SRL", (Expte. N° 24576/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 15 de febrero de 2019. Fdo María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 22-02-19

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 255
Decreto de Autorización Nº 0141/19
Expediente Nº 8610-018429/2018

Objeto: Adquisición de insumos del rubro Reactivos de Laboratorio, con la incorporación en préstamo por consumo de equipamiento

Destino: Laboratorios Hospitales El Chañar, Las Lajas, Senillosa y Zapala, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 01 de marzo de 2019 – Hora: 10:00 - Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras – Antártida Argentina y Colón – 3 Edificio – 3 Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - C.A.M. - Edificio 3 - Piso 3° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

- https://licitaciones.neuquen.gov.ar/
- www.Saludneuquen.gob.ar

Sin cargo.

Licitación Pública Nº 256
Decreto de Autorización Nº 0140/19
Expediente Nº 7620-021383/2018

Objeto: Medicamentos oncológicos mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compras Abiertas según lo establecido en Decreto Nº 0761/96.

Destino: Distintos servicios asistenciales de la Provincia.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 28 de febrero de 2019 – Hora: 10:00. Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras– Antártida Argentina y Colón – 3 Edificio – 4to Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - C.A.M. - Edificio 3 - Piso 4° - Oficina 2, Neuquén Capital .

- https://licitaciones.neuquen.gov.ar/
- www.Saludneuquen.gob.ar

Sin Cargo.

1p 22-02-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 04/19

Obra: C.P.E.M. Nº 74 – Nuevo Edificio – 1ª Etapa - Caviahue.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Presupuesto Oficial: $63.239.910,00 (pesos sesenta y tres millones doscientos treinta y nueve mil novecientos diez).

Plazo de Ejecución: 330 (trescientos treinta) días corridos.

Valor del Pliego: $3.500,00 (pesos tres mil quinientos).

Fecha y Hora de Apertura: 20 de marzo de 2019 a las 12:00 (doce) horas.

Lugar de Apertura: Piso 12 del Ministerio de Economía e Infraestructura, calle La Rioja N° 229 - Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta las 11:00 hs. del día 20/03/2019, en el Piso 12 del Ministerio de Economía e Infraestructura – La Rioja 229 – Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: A partir del 28 de febrero de 2019 y hasta el 15 de marzo de 2019 inclusive, en la Dirección General de Administración de Obras Públicas del Ministerio de Economía e Infraestructura, sita en Piso 11° de calle La Rioja N° 229 de Neuquén Capital.

Licitación Pública N° 03/19

Obra: I.F.D. Nº 14 – Nuevo Edificio – 1ª Etapa – Cutral-Có.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Presupuesto Oficial: $46.241.071,00 (pesos cuarenta y seis millones doscientos cuarenta y un mil setenta y uno).

Plazo de Ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Valor del Pliego: $3.500,00 (pesos tres mil quinientos).

Fecha y Hora de Apertura: 20 de marzo de 2019 a las 10,00 (diez) horas.

Lugar de Apertura: Piso 12 del Ministerio de Economía e Infraestructura - calle La Rioja N° 229 - Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta las 09:00 hs. del día 20/03/2019, en el Piso 12 del Ministerio de Economía e Infraestructura – La Rioja 229 – Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: A partir del 28 de febrero de 2019 y hasta el 15 de marzo de 2019, inclusive, en la Dirección General de Administración de Obras Públicas del Ministerio de Economía e Infraestructura, sita en Piso 11° de calle La Rioja N° 229 de Neuquén Capital.

1p 22-02-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE TAQUIMILÁN

Licitación Privada N° 001/2019

Objeto: Adquisición de indumentaria de trabajo y calzado de seguridad para el personal de la Municipalidad de Taquimilán.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón doscientos mil ($1.200.000).

Fecha Apertura de Ofertas: Día 11 de marzo de 2019.

Hora y Lugar de Apertura: 12:00 hs., en el Edificio Municipal.

Cierre de Recepción de las Ofertas: Día 11 de marzo de 2019 a las 11:00 hs..

Consulta y Solicitud de Pliegos: Municipalidad de Taquimilán, Malvinas Argentinas 84 de Taquimilán, Sector de Tesorería o solicitarlos mediante correo electrónico a la dirección: rosaaguilera73@hotmail.com.

1p 22-02-19

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 4/2019

Objeto: Contratación de tres máquinas motoniveladoras.

Lugar y Fecha de Apertura: 6 de marzo de 2019 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1° Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 14 y hasta el 27 de febrero de 2019, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos quinientos ($500).

1p 22-02-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
IPVU

Contrataciones Directas

Resol 1898/17	Ariel Andrés Toro	$240.000	Servicio de sonido, musicalización, iluminación y show Espacio Duam	7441-5697-17-1-17
Resol 1943/17	Soma SRL	$163.471	Realización de video Institucional	7441-7181-17
Resol SGP 0106/17	Lupech SA	$1.182.500	Renovación alquiler del inmueble de calle Antártida Argentina 2182 de la ciudad de Neuquén a partir del 1º/02/17 al 31/12/18.	7441-3204-16
Resol SGP 083/17	María de Los Ángeles Muñiz	$506.000	Renovación alquiler de inmueble de calle Benedetti y San Martin 2700 de la ciudad de Neuquén a partir del 1º/02/17 al 31/12/17	7441-3056-16
Resol 038/18	DA.VI.TEL. S.A.	$133.584	Renovación enlace Lan to Lan fibra óptica oscura sede Ru.Pro.Vi y Regularización calle Antártida Argentina 2182 con punto destino CAM, correspondiente al ejercicio 2018.	7441-7646-17
Resol 039/18	DA.VI.TEL. S.A.	$99.360	Servicio de Internet corporativo simétrico dedicado por fibra óptica sede administrativa central ejercicio 2018.	7441-7613/17
Resol 037/18	DA.VI.TEL. S.A.	$133.584	Renovación enlace Lan to Lan por fibra óptica oscura sede Recupero Financiero calle Benedetti y San Martín 2700 y CAM ambas de la ciudad de Neuquén ejercicio 2018.	7441-768117
Resol 2398/17	Jorge Maissani	$9.700	Prorroga de alquiler de vehículos adjudicados por licitación pública 03/17, para ser utilizados por IPVU a partir del 1º y hasta el 31 de enero del 2018.	7441-3680-17-53-17
	Juanita Rodríguez	$35.800		
	Julio Rodríguez	$106.600		
	Ricardo Schick	$72.400		
	Elida Villar	$27.200		
	Jorge Gorlero	$54.950		
	Alfredo Tombesi	$70.900		
Resol 2399/17	Cooperativa de Trabajo y Consumo MTD Ltda.	$585.000	Prórroga de la contratación del servicio de serenía y resguardo del lote 9 de calle Olavarría y Tuyu sector Zabaleta ciudad de Neuquén desde el 1º de enero y hasta el 30 de junio del 2018	7441-5533-17-6-17
Resol 2400/17	Cooperativa de Trabajo Consumo MTD Ltda.	$810.000	Prórroga de la contratación del servicio de control de ingreso y egreso de personas y vehículos en el lote Z1 Cuenca XV y XVI sectores VI y VII del el 1º de Enero y hasta el 31 de marzo 2018.	7441-1670-16-15-17
Resol 2424/17	Asociación Neuquén 2000	$2.217.516	Prestación de servicios especiales destinados a la formulación de informes y rendiciones de cuentas del ejercicio 2017 a partir del 1º de enero y hasta el 31/12/18.	7441-7875-17
Resol 237/18	Marvin S. Lagos	$166.500	Tareas de mantenimiento edilicio y reparaciones menores varias (jardinería, pintura soldadura etc.) en las instalaciones del Organismo.	8241-0599-18
Resol 748/18	Basani S.A.	$187.833,33	Servicio de alquiler de tráiler para oficina utilizado en los sectores 7 de Mayo, 2 de Mayo, Pehumayén y Nueva Jerusalén de la ciudad de Neuquén a partir del 1º de junio y.	8241-1368-18
Resol 803/18	Cooperativa de Trabajo y Consumo MTD	585.000	Servicio de serenia y resguardo del lote 9 en calle Olavarría y Tuyu ciudad de Neuquén, desde 1º de julio y hasta 31 de diciembre 2018	8241-1488-18
Resol 1471/18	Asociación Neuquén 2000	$765.000	Servicio de revisión determinada de expedientes públicos como de funcionamiento ex – ante firma aprobatoria y ex –post rendición a partir del 1º agosto al 31/12/18	8241-2059-18

1p 22-02-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

CENTRO PYME ADENEU

AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL NEUQUÉN

Anexo I

Contrataciones directas realizadas en periodo enero - diciembre 2018
Servicios profesionales

Expediente	Programa	Proveedor	Importe Total
7504-000209/2017 - Alc. 008	Acuícola	Quatro S.R.L.	$151.394,52
8460-000051/2018 - Alc. 002	Acuícola	Quatro S.R.L.	$151.394,12
8460-000051/2018 - Alc. 005	Acuícola	Quatro S.R.L.	$454.183,56
8460-000084/2018 - Alc. 002	Conducción y Administración	Araujo, Fabiana Alejandra	$287.999,58
8460-000051/2018 - Alc. 013	Acuícola	Quatro S.R.L.	$191.766,39
8460-000007/2018 - Alc. 025	Mejora Continua	Herrera, Martin Gonzalo	$100.000,00
8460-000172/2018 - Alc. 001	Vinculadores Tecnológicos Federales	Santoni, Javier	$384.000,00

1p 22-02-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Listado de Preadjudicatarios y Lotes a Adjudicar

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO Nº D.N.I.	LOTE	N.C PLANO DE MENSURA SUPERFICIE	LOC./PARAJE DEPARTAMENTO	TRÁMITE
2903-009573/1997	María Sonia Parada 10.721.089	Chacra SP	02-21-071-2466-0000 8224-EXPM 01471/2018 18.997,83 m^2	Las Saladas Chos Malal	Adjudicación

1p 22-02-19

GOBIERNO DE RÍO NEGRO

MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD PROVINCIAL DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO EXTERNO U.P.C.E.F.E.

PRÉSTAMO BID 3780/OC-AR - PROGRAMA DE DESARROLLO DE ÁREAS METROPOLITANAS DEL INTERIOR (DAMI II)

Expresiones de Interés para el Proyecto: Apoyo a la Mejora de la Gestión Ambiental de la Región Metropolitana de Confluencia (RMC).

La Republica Argentina, en carácter de Prestataria, ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (Contrato de Préstamo N° 3780/0C-AR) en adelante el BID, para financiar parcialmente el costo del Programa en el marco del cual ha suscripto un Convenio Marco de Adhesión con las Provincias de Río Negro y Neuquén. Que la Provincia de Río Negro se propone utilizar una parte de los fondos para la contratación de los servicios de Consultoría, cuyo objeto es la mejora de la Gestión Ambiental de la Región Metropolitana de Confluencia, la cual está conformada por los Municipios Neuquinos de Senillosa, Plottier. Neuquén, Centenario, Vista Alegre y San Patricio del Chañar y los municipios rionegrinos de Allen, Fernández Oro, Cipolletti, Cinco Saltos, Contralmirante Cordero y Campo Grande.

Objetivo General:

El objetivo principal de esta contratación es la elaboración de un Plan de Manejo Ambiental del Valle Irrigado Metropolitano.

Objetivos Específicos:

Para el Plan de Manejo Ambiental del Valle Irrigado Metropolitano, se utilizará una metodologia participativa.

El proceso de elaboración del Plan se enfocará en analizar y evaluar la situación, mitigando los potenciales impactos ambientales negativos y maximizando los positivos mediante un conjunto de medidas interjurisdiccionales ambientales que se acordarán para paliar esta situación. El Plan deberá incluir los siguientes elementos:

a) Competencia, investigación sobre la legislación vigente y sobre el marco institucional responsable del manejo de los elementos analizados;
b) Ámbito, delimitando con precisión el territorio sobre el que va a ser desarrollada la investigación, y las suposiciones y evaluaciones necesarias;
c) Documentación del estado del medio ambiente, representando una referencia sobre la cual establecer las aseveraciones;
d) Determinación de los impactos ambientales significativos, en términos de direcciones de cambio y construcción de escenarios tendenciales;
e) Información y participación pública;
f) Identificación de objetivos y diseño de una estrategia (plan de manejo);
g) Mecanismos de toma de decisiones, e identificación de herramientas de implementación;
h) Seguimiento de los efectos de los planes y programas tras su implementación.

Asimismo, el estudio deberá analizar hasta qué punto, por efecto del comportamiento del mercado, la mejora de las condiciones ambientales induce un incremento del valor del suelo y, como consecuencia, el desplazamiento de población de menores recursos hacia los lugares más desfavorables, en lugares alejados de los centros urbanos, en áreas inundables o que presentan riesgos ambientales. Entre sus resultados, debe identificar medidas para la habilitación de suelo con aptitud ambiental para el asentamiento de población de menores recursos.

La Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Externo (UPCEFE) de la Provincia de Río Negro, invita a firmas a expresar su interés en prestar los servicios solicitados.

Presupuesto Estimado: Doscientos ochenta y siete mil dólares (U$S 287.000), Impuestos incluidos.

Periodo de Ejecución: 10 (diez meses).

Los Consultores se podrán asociar con otras firmas de la misma categoria, con capacidad y objetivos empresariales similares, con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los consultores interesados deberán proporcionar antes del **22/03/2019 a las 16 hs.**, en calle Maipú 509, Primer Piso, CABA (Mesa de Entradas de la UPCEFE), la siguiente información:

a) Una manifestación escrita y firmada de su interés en participar.
b) Documentación constitutiva de la sociedad y poder del firmante.
c) Comprobante escrito y firmado de la intención de conformar consorcio o unión transitoria (de corresponder).
d) Lista de trabajos similares en complejidad técnica ejecutados en los últimos siete años, indicando: Lugar, descripción de los trabajos realizados, duración del proyecto, monto aproximado del contrato, equipo de trabajo asignado, contacto actualizado (nombre y teléfono) para referencias.
e) Todo otro dato que considere de utilidad.

Los interesados deberán presentar la documentación deberá ser presentada en formato papel y digital: Un original en formato papel, firmada y foliada, y una copia en formato digital, en idioma español.

Los objetivos generales y específicos de la contratación podrán ser consultados por los interesados hasta el día **14/03/2019 a las 16 hs.,** remitiendo sus consultas a la siguiente dirección de correo electrónico: mesadeentrada@upcefe.org.ar.

Los consultores elegidos por sus antecedentes conformaran una Lista Corta, cuyos integrantes participaran en una selección de propuestas según el método de Selección Basada en la Calidad y Costo (SBCC), conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, edición de marzo de 2011 (GN-2350-9).
Los interesados pueden obtener más información, remitiendo sus consultas a las siguientes direcciones de correo electrónico: mesadeentrada@upcefe.org.ar.
BID - Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda - Presidencia de la Nación.
DAMI - Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior.
Gobierno de la Provincia del Neuquén.

1p 22-02-19

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CAVIAHUE-COPAHUE

Asamblea Ordinaria

Acta de Comisión Directiva N° 48: En la ciudad de Caviahue, Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén, a los 04 días del mes de febrero del año 2019, en el domicilio de la calle Las Lengas Nº 550, siendo las 18 horas, se reúne la Comisión Directiva previamente convocada por su Presidente, a fin de tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al/los Ejercicio/s Económico/s Nº 3 (año/s 2017 y 2018, con cierre 31 de diciembre de 2017/2018). 2) Convocar a Asamblea Ordinaria para el día 04 de marzo de 2019 a las 18 hs., en el SUM de la Escuela Nº 164, CPE de la ciudad de Caviahue, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A) Lectura del Acta.
B) Consideracion de la Memoria y aprobacion de Balances.
C) Se solicita a los socios que pongan sus cuotas al día hasta el mismo día de la Asamblea. Sin más se da por terminada la reunión a las 20:45 hs..
Fdo. Zalazar María del Carmen, Secretaria. Eleazar Jara, Presidente.

1p 22-02-19

ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL MAL DE ALZHEIMER Y ALTERACIONES SEMEJANTES (ALMA)

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Lucha Contra el Mal de Alzheimer y Alteraciones Semejantes (ALMA) convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para la elección de nuevos integrantes de la Comisión Directiva, seis (6) titulares y dos (2) suplentes y nuevos integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, dos (2) Revisores de Cuentas titulares y un (1) suplente.

La misma se llevará a cabo el día 09 de marzo de 2019 a las 10 hs., en calle Pinar N° 564 de la ciudad de Neuquén. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos afiliados presentes para suscribir el Acta junto con el Presidente y Secretario.

2) Elección de nuevos integrantes de la Comisión Directiva, seis (6) titulares y dos (2) suplentes y nuevos integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, dos (2) Revisores de Cuentas titulares y un (1) suplente.

La Asamblea se celebrará con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, en primera convocatoria, 10 hs. y si luego de una hora no se ha logrado el quórum previsto, se realizará con los socios presentes con derecho a voto.

Fdo. Lorena Etcheverry Domeño, Secretaria; Antonio Tomás Torres, Presidente.

1p 22-02-19

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS, SANATORIOS Y HOSPITALES PRIVADOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria en los términos del Art. 25, Título III a los asociados conforme el inc. a) Art. 5, Título II del Estatuto Social que se realizará el día 22 de marzo de 2019 a las 10 horas, en nuestra sede social de calle Gob. Elordi N° 951 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Delegados para revisar y firmar el Acta con el Presidente.

2) Informe de la Presidencia por la convocatoria fuera de término.

3) Consideración del Balance, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018.

4) Tratamiento del destino de los resultados de los Ejercicios.

5) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y los Revisores de Cuentas para el nuevo período estatutario.

6) Temas varios.

Neuquén, 11 de febrero de 2019.

Fdo. Dr. Juan Esteban Peláez, Presidente.

1p 22-02-19

CLUB DEPORTIVO DE PESCA Y NÁUTICA "EL BIGUÁ"

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 09 de marzo de 2019 a las 10:00 hs., en su sede social sita en Río Negro y Pueyrredón de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea junto con el Presidene y Secretario el Acta de Asamblea.

2) Motivos por los que se convoca fuera de término.

3) Aprobación de Balance, Memoria e Inventario del Ejercicio Económico N° 75, cerrado el 30 de junio de 2018.

La Asamblea tendrá lugar a la primera citación del día y hora fijados en la convocatoria y sesionará con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto a la hora de la citación; a los que concurran media hora después considerándose que lo hacen en 2° convocatoria (Art. 13° Estatuto, Dto. 2220/2000).

Fdo. Silvia Golovca, Secretaria; Adrián López Guillem, Presidente.

1p 22-02-19

IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL ARGENTINA

Asamblea Ordinaria

Convócase a Asamblea Ordinaria de la Iglesia Metodista Pentecostal Argentina a celebrarse los días 17, 18, 19 y 20 de abril de 2019 a las 10:00 hs., en la sede social sito calle Comahue N° 1.019, Barrio Belgrano, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio Económico N° 19 (año 2018, con cierre 31 de diciembre de 2018).

3) Conformación de la Mesa de Conferencia.

4) Recepción de credenciales y consideración del quórum.

5) Consideración de la situación de la marcha de la iglesia.

Obispo Presidente.

1p 22-02-19

ASOCIACIÓN LIGA DE VETERANOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

Acta 5/2019. A los 13 días del mes de febrero de 2019 se reúne la Comisión Directiva para convocar a los socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 14 de marzo de 2019 a las 19 hs.. Ref.: Llamado a Asamblea General Ordinaria. La Asociación Liga de Veteranos de San Martín de los Andes, cita Asamblea General Ordinaria para el día 14 de marzo de 2019 a las 19 hs., en su sede social de Chacra 2, Lote 14 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Razones del llamado fuera de término.

3) Tratamiento y aprobacion del Ejercicio Contable Nº 25 y su Memoria respectiva, correspondiente al año 2017.

4) Toda la documentacion respectiva está a disposición en la oficina de la Institución.

Fdo. Fernández Alejandro, Secretario; Jorge Fuentealba, Presidente.

Asamblea General Extraordinaria

A los 13 días del mes de febrero de 2019 se reúne la Comisión Directiva para llamar Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 14 de marzo de 2019, una hora después de finalizada la Asamblea General Ordinaria citada para ese día a las 19 hs.. Ref.: Llamado a Asamblea General Extraordinaria. La Asociación Liga de Veteranos de San Martín de los Andes, cita Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de marzo de 2019, una hora después de finalizada la Asamblea General Ordinaria, en su sede social de Chacra 2, Lote 14 de la ciudad de San Martín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Reforma parcial del Estatuto Social (Art. Nº 22).

Proponer que la duración del mandato de la Comisión Directiva pase de 2 a 3 años elegidos por Asamblea General Ordinaria y por simple mayoría de votos.

Fdo. Fernández Alejandro, Secretario; Jorge Fuentealba, Presidente.

1p 22-02-19

MUTUAL DEL PERSONAL DE LA POLICÍA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal de Policía de Neuquén, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día sábado 27 de abril del 2019 a las 10:00 horas, en calle Elena de la Vega 859 de Zapala, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Lectura de la anterior Acta de Asamblea General Ordinaria.

3) Tratamiento y puesta a consideración de los Asociados de la Memoria, Balance General y de-

más Cuadros Contables anexos, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre del 2018 e informe de la Junta Fiscalizadora.

4) Ratificación por parte de la honorable Asamblea del aumento de la cuota social resuelto por el Consejo Directivo a partir del 1° de marzo de 2019.

Nota: Conforme al Art. 43° del Estatuto Social: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar, excepto lo establecido en el Art. 60° del presente Estatuto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora, quedando los referidos miembros excluidos de dicho computo. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo los casos de renovación de mandatos contemplados en el Art. 19° o en los que el presente Estatuto social fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de Asociados sea cuál fuere el número de presentes podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria. Serán nulas las decisiones extrañas a el".

Fdo. Balmaceda Andrea Belén, Secretaria; Osvaldo Almendra, Presidente.

1p 22-02-19

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Puyardi José Alejandro s/Apremio", (Expte. N° 540768/15)**, Sr/a. Puyardi José Alejandro, DNI 26.419.946, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Fdo. Dra. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 01, 08, 15, 22-02 y 01-03-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Vázquez Jorge Ariel s/Apremio", (Expte. Nº 402091/9)**, Sr/a. Vázquez Jorge Ariel, D.N.I. Nº 31.696.411, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Secretaría, 01 de febrero de 2019. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 15, 22-02; 01, 08 y 15-03-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Elgueta José Clemente s/Apremio", (Expte. Nº 476605/12)**, Sr/a. Elgueta José Clemente, DNI 93.353.066, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 06 de diciembre de 2018. Fdo. Dolores Defferrari, Prosecretaria.

5p 15, 22-02; 01, 08 y 15-03-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, emplaza a los sucesores de Ramírez Manuel Jesús (DNI 7.292.027), en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Ramírez Manuel Jesús s/Apremio", (Expte. Nº 537331/15)**, Sr/a. Sucesores de Ramírez Manuel Jesús, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo

apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 06 de febrero de 2019. Fdo. Valeria C. Peransi, Prosecretaria.

5p 22-02; 01, 08, 15 y 22-03-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Carrasco María Catalina s/ Apremio", (Expte. Nº 409505/10)**, Sr/a. Carrasco María Catalina, DNI 8.989.535, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 06 de febrero de 2019. Fdo. Valeria C. Peransi, Prosecretaria.

5p 22-02; 01, 08, 15 y 22-03-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Toro Morales Raúl Javier s/Apremio", (Expte. Nº 537573/15)**, Sr/a. Toro Morales Raúl Javier, DNI 93.042.389, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 1 de febrero de 2019. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 22-02; 01, 08, 15 y 22-03-19

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Carolina Amarilla, con asiento de funciones en Bv. Pascotto N° 325 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos: **"Rizzo Natalia Verónica c/Ullmann Roberto Andrés s/Cambio de Nombre", (Expte. JVACI1-10502/2018)**, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a formular oposición en la solicitud de cambio de nombre del joven Tomás Ullmann, DNI N° 44.604.522, nacido el 19 de diciembre de 2002, hijo de Ullmann Alberto Andrés y Rizzo Natalia Verónica, con último domicilio en calle Las Frutillas N° 358, Barrio El Once de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, con el fin de suprimir el apellido paterno Ullmann. Se hace saber que el plazo de presentación es de quince días a partir del último día de la segunda publicación del presente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y por el plazo de dos meses. En Villa La Angostura, 13 de noviembre de 2018. Fdo. Dra. Edith Lelia Ramacciotti, Secretaria Subrogante.

2p 22-02 y 22-03-19

María Andrea Magalí Navarro, Defensora Pública Civil, con funciones en la Defensoría Pública Civil N° 2 de la V Circunscripción Judicial del Neuquén, con asiento de funciones en calle 9 de Julio y Sarmiento de la ciudad de Chos Malal, en los autos caratulados: **"Hualmes Luciano Pedro s/Cambio de Nombre", (Expte. N° 22679)**, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial del Neuquén, a cargo del Dr. Carlos Choco, a fin de solicitar tenga a bien informar los resultados de la publicación solicitada respecto a los edictos de autos. Fdo. Dra. María Andrea Magalí Navarro, Defensora Pública Civil.

2p 22-02 y 22-03-19

El Dr. José Ignacio Noacco, Juez del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 de Neuquén Capital, hace saber a los interesados que podrá formularse oposición a la supresión del apellido Durán de la Sra. Deliria Graciela Díaz Durán, DNI N° 16.520.259 dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación,

en autos caratulados: **"Díaz Deliria Graciela s/ Cambio de Nombre", (Expte. 88104/2018)**. Publíquense edictos por 1 vez por mes, por el lapso de 2 meses en el Boletín Oficial, 10 de abril de 2018. Fdo. Dra. Ángeles Montaña, Prosecretaria.

2p 22-02 y 22-03-19

El Juzgado de Familia N° 1 a cargo de la Dra. María Gabriela Ávila, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Novoa, sito en calle Leloir 881, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente c/Laborda Jorge Andrés s/Impugnación de Reconocimiento", (Expte. 81813/17)**, cita a la Sra. María Fernanda Morales, D.N.I. 28.361.992, para que en el plazo de diez (10) días tome la debida intervención en autos, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, Neuquén, 7 de febrero de 2019. Fdo. Dra. María Verónica Lazzaro Zgaib, Prosecretaria.

1p 22-02-19

El Dr. Sergio Víctor Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° Uno, Secretaría Única, sito en calle Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, comunica por 2 días e/a: **"Lima Jorge Eduardo c/Larrea Germán Alberto s/Despido por Otras Causales", (Expte. 418969/2010)**, que el Martillero Capossio A. Raúl, Mat. 139, CUIT 20-11339919-9, rematará en pública subasta el día 27 de febrero de 2019, hora 09:45, lugar: Láinez 233 de Neuquén, las 2/338 partes del inmueble, N. Catastral 09-21-079-1784-0000; Mat. 6923, Valentina Sur Rural, calle Futaleufú, Barrio Loteo La Víctoria. Estado de Ocupación: Se accede al loteo por Ruta Nac. 22 y calle La Paz (a metros calle Futaleufú y Río Colorado), 800 metros se ingresa al Loteo La Víctoria. El lote se encuentra en la Manzana "E" y son 2 lotes: Lote 1 (388,99 m^2, esquina) y Lote 2 (403,44 m^2) desocupado, sin construcciones, sin servicios, calles internas de ripio sin designación de nombre. Deudas: Servicios Retributivos no adeuda a la fecha 30/06/2018; Rentas cuotas 01/2017 a cuota 08/2017 $3.407,01 al 15/08/2018. Condiciones: Al contado y al mejor postor. Base: $1.103,33. Seña: 30% en el acto en efectivo y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero en el acto y en efectivo subasta sujeta a posterior aprob. Judicial. Visitas: Días 23/02/2019, de 10 a 12 hs., previa consultas al Mart. 156339574. capossioraul@hotmail.com. Neuquén, Secretaría, 04 de febrero de 2019. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Funcionaria de Despacho Especializado, Oficina Judicial Laboral.

1p 22-02-19

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Mineral N° 6, sito en calle Brown N° 115, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, en autos caratulados: **"Mazzoni Hilda y Otro c/ CIGADE IFASA Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos s/Escrituración", (Expte. N° 520967/2018)**, emplaza a CIGADE IFASA S.A., Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos, para que dentro de dieciséis (16) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC). Publíquese edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial y dos (2) días en un Diario de tirada nacional. Neuquén, 13 de diciembre de 2018. Fdo. Gabriel Ciucci, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 22-02-19

Rombo Cía. Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 13 de marzo 2019 a las 9:00 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault Duster PH2 Expression 1.6, tipo Rural cinco puertas, Año 2017, motor Renault N° K4M2842Q114281, chasis Renault N° 93YHSRA95HJ789674. Base: $180.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $7.670, es

a cargo del comprador al igual que los gastos para inscripción dominial. Neuquén, 18.02.19.

1p 22-02-19

La Dra. Nancy Vielma, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y Minería N° 2, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Carlos Irigoitía, sito en Freire y Misiones, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, comunica en el Boletín Oficial por tres días en los autos: **"Suárez Claudia Edith c/Clínica Neuquén y Otro s/Despido Directo por Causales Genéricas", (Expte. 65479/2014)**, que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, Matrícula N° 67 del Colegio de Martilleros de la Provincia del Neuquén, rematará el día 14 de marzo del 2019 a las 10:00 hs., en el local sito en calle Avenida del Trabajo N° 571 de la ciudad de Cutral-Có, el siguiente bien a saber: Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral 09-30-049-3196-0000, Matrícula 1810-Confluencia, sito en intersección de calles Sáenz Peña y Sarmiento, de una superficie de total de terreno de 653,64 m^2 y una superficie construida de 753,46 m^2, distribuidos en su planta baja de dependencias destinadas a oficina, dirección, cocina, laboratorio, depósito, habitación para Médicos de Guardia y dos baños al final del pasillo, frente a estos está el sector de terapia intensiva, el sector de partos, quirófano, sala de rayos, cuarto oscuro y baño, una sala de espera y once dependencias destinadas a habitaciones. En la parte superior esta la terraza y dependencias destinadas a depósito, cocina, lavadero, sector de máquinas, sala de esterelización y dos depósitos. El inmueble se encuentra con paredes, techos, puertas y ventanas deteriorados por vandalismo. Libre de ocupantes, en estado de abandono. Posee todos los servicios. Condiciones: Base: $612.810,53 al contado y al mejor postor. Deudas: Municipalidad de Cutral-Có. Deuda por Servicios Retributivos posee deuda desde el 04/2002 al 12/2018 por $ 91.342,53 al 19/12/2018, Dirección Provincial de Rentas en inmueble registra deuda concepto de impuesto inmobiliario en instancia judicial, Boleta de Deuda N° 193783 del año 2013, que incluye cuotas 1 a 4/2008, cuotas 1 a 8/2011 y cuotas 1 a 8/2012 y Boleta de Deuda N° 285123 del año 2017, cuotas 1 a 8/2013, cuotas 1 a 8/2014 y cuotas 1 a 8/2015. Además posee intimación de pago por los años 2016 y 2017 y deuda año 2018 por la suma de $157.444,64 al 5/10/2018. Se hace constar en los edictos ordenados la deuda existente en concepto de impuestos y que los ulteriores vencimientos en concepto de impuestos se hallan sujetos a reajustes de práctica y que quien resulte adquirente en la subasta se hará cargo del pago de dichos importes. Seña: 10% de seña en el acto de remate y el resto dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Comisión del Martillero: Cuatro por ciento (4) de comisión a cargo de quien resulte comprador, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 582 del C.P.C.yC.. Informes: Cel.: 0299-154021481. Asimismo se hace saber a los interesados por edicto en el mismo acto público o previa aprobación de la subasta que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores, bajo la Alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, debiendo tributar además la Alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Exhibición: El día 12 de marzo de 2019 de 11:00 a 12:00 hs., en el lugar de ubicación del inmueble, sito en intersección de calles Sáenz Peña y Sarmiento de la ciudad de Cutral-Có. Informes: Cel.: 099-4021481. Cutral-Có, 15 de febrero de 2019. Fdo. Dr. Richter Eduardo Martín, Prosecretario Letrado.

1p 22-02-19

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la 1ra. Circunscripción Judicial del Neuquén, con asiento en calle Almirante Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Despacho Especializado N° 5, hace saber que en los autos caratulados: **"N & T Construcciones y Montajes S.R.L. s/ Quiebra", (Expediente N° 517828/2017)**, con fecha 13 de febrero de 2019 se ha decretado la quiebra por aplicación del Art. 46 de la LCQ, de "N & T Construcciones y Montajes S.R.L.", CUIT 30-71435387-6, con domicilio de la sede social en calle Ferramola, Parcela 51, Manzana A10 del Parque Industrial de Plottier, Provincia del Neuquén. Se ordena al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de la fallida. Además, se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se hace saber que el

Síndico es el Cr. Vicente Moral, con domicilio en calle Brentana 644 de la ciudad de Neuquén. Se fijó hasta el día 26/03/2019 como fecha tope para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo -19/05/2017- presenten sus verificaciones de créditos ante el Síndico; el 13/05/2019 como fecha de presentación del Informe Individual (Art. 35 y 200 LCQ) y el 25/06/19 para la presentación del Informe General (Art. 39 y 200). Fecha de cesación de pagos el día 16/04/2017. Publíquese edicto en el Boletín Oficial por cinco días (cf. Art. 89 LCQ). Las publicaciones se realizarán sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Neuquén, 18 de febrero de 2019. Fdo. Julieta Sebastiano Rambeaud, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 22-02-19

"Viedma, 28-11-2018. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: **"Muñoz Héctor Omar c/NN s/Robo Agravado en Grado de Tentativa"**. Considerando: Que se inician las presentes actuaciones con la denuncia de Héctor Omar Muñoz, quien sufrió un intento de robo. El denunciante arribó a la Terminal de Viedma (del colectivo empresa "El Valle"), ya que el día martes un amigo le hizo el favor de publicar a través de red social Facebook que el denunciante tenía 60.000 pesos en efectivo para la compra de un vehículo, por lo que se contacta con una persona (perfil: Mariano Esandy), el cual le envía un taxi a buscarlo a la Terminal ya que el no podía ir. Llega el taxi y sube el denunciante, luego después de andar varias cuadras, le llega un mensaje que tiene que dirigirse a otra dirección, ahí se dió cuenta que era una cama. Luego el taxista lo deja en una zona de arbolera de la Terminal, le pagó y bajó y es ahí donde se apersonan dos masculinos a bordo de una moto, uno de ellos se baja y le exhibe un arma de fuego, el denunciante comienza a correr mientras que el masculino corre detrás y observó que fuera de la Terminal había un policía y le grita: "Me quieren robar ...", resguardándose dentro de la Terminal, mientras que el masculino retrocede y se da a la fuga. Que del análisis de las constancias incorporadas al legajo, entiendo no contar con datos suficientes como para acreditar la autoría responsable del hecho criminoso puesto en conocimiento. Obsérvese que si bien mediante las actuaciones que encabezan la encuesta se han aportado datos que hacen presumir la existencia de un ilícito, lo cierto es que no se cuenta con elementos de cargo relevantes como para individualizar al autor y/o partícipes del hecho investigado y alcanzar así un grado de sospecha tal que permita realizar formulación de cargos (Art. 130 del C.P.P.). Que en fecha 25/10/2018 siendo la hora 11:16, recibo al teléfono oficial de esta Unidad Fiscal Temática N° 2, un mensaje de texto de la esposa de la víctima, Sr. Héctor Omar Muñoz, desde el abonado N° 0299-156301492, en el que se expresaba que su marido no tenía interés de continuar con la causa. Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura. Resuelvo: I Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to.) C.P.P. II. Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso la revisión del archivo por un Fiscal Superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Guillermo González Sacco, Agente Fiscal, UFT N° 2".

1p 22-02-19

La Doctora Vanina Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° Uno de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Freire N° 917, esquina Misiones, 2do. Piso de la ciudad de Cutral-Có, en los autos caratulados: **"Sanhueza Delia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 81111, Año 2018)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Delia Sanhueza, DNI N° 4.251.183, para que dentro de los treinta (30) días lo acredite. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y por el plazo de tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén. Cutral-Có, 1 de febrero del Año 2018. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 22-02-19

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jaque Edison Humberto, DNI N° 36.427.792, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"Jaque Edison Humberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522485/2018)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona, a elección del interesado. Neuquén, 8 de febrero de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 22-02-19

La Dra. Alejandra C. Bozzano a cargo del Juzgado Civil, Com. y de Min. N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 115 de Neuquén, en los autos: **"Domínguez Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 523982/18)**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. Domínguez Alberto, DNI N° 6.789.754 a hacer valer sus derechos. Publíquense por 3 días en el Diario La Mañana y Boletín Oficial. Neuquén, 10 de diciembre de 2018. Fdo. Giulana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 22-02-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Juez, sito en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mardones Avello Jorge Antonio, DNI N° 92.233.345 en autos caratulados: **(Expte. N° 521953/2018) "Mardones Avello Jorge Antonio s/Sucesión ab-intestato"**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. 16 de agosto de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 22-02-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Juez, Secretaria, sita en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Irma Fermin, DNI N° 12.977.466, en autos caratulados: **(Expte. N° 519606/2017), "Fermín Irma s/Sucesión ab-intestato"**. Publíquense edictos por tres día en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. 29 de diciembre de 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 22-02-19

Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, con asiento de funciones en la calle Freire y Misiones, 1er. Piso de dicha ciudad, a cargo de la Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez Subrogante, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita llama y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Carrasco Reinaldo y de Gutiérrez Nilda Orfelia, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **"Carrasco Reinaldo y Gutiérrez Nilda Orfelia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 78863/17)**. Publíquese por un día. Secretaría, 26 de octubre de 2018. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 22-02-19

La Sra. Jueza, Dra. María Eliana E. Reynals a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Costa Fany Esther s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 524908/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Costa Fany Esther, DNI N° 5.080.376, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, 12 de febrero del año 2019. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 22-02-19

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo Belli, Juez, sito en calle Brown 115, 1° Piso, cito por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: "**Villafañe José Javier s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 522112/18)**. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, a los 8 días del mes de febrero de 2019. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despecho Especializado, OFIJU Civil.

1p 22-02-19

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eliana Reynals, Juez, sito en calle Brown 115, 1° Piso, cita por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodríguez Polidoro, L.E. 1.509.069 a efectos de que se comparezcan en autos: **"Rodríguez Polidoro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 523191/2018)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y La Mañana Neuquén. Neuquén, a los 14 días del mes de diciembre de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 22-02-19

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos, Quiebras y Minería, con domicilio en calle Coronel Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Vanina Paola Cordi, Juez, Secretaría Única, cita por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Luna Nolberto, en autos: **"Luna Nolberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 78306, Año 2017)**, debiendo publicarse edictos en un día en el Boletín Oficial y tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Cutral-Có, 6 de febrero de 2019. Fdo. Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 22-02-19

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria Única a cargo de la Dra. Grimau María Eugenia, sito en calle Brown 145 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes Ernesto Cifuentes, DI 7.294.616 y Amalia Gloria Rodríguez, DI 3.616.927, a hacer valer sus derechos en autos: **"Rodríguez Amalia Gloria y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 523723/18)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 20 de diciembre de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaría.

1p 22-02-19

La Jueza, Dra. Alejandra Cristina Bozzano a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Alveal Lucas Raúl Horacio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 524629/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Alveal Lucas Raúl Horacio, DI 25.139.550, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 06 de diciembre del año 2019. Fdo. Silvia De Glee, Resp. Desp. Esp. N° 3.

1p 22-02-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 4, sito en calle Brown N° 163 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Elisa Portanko, DNI 2.046.791, para que haga valer sus derechos en autos: **"Portanko Elisa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 524436/2018)**. Publíquese los presentes por 3 días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona y 1 día en el Boletín Oficial. Neuquén, 06 de febrero de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 22-02-19

El Dr. Gustavo R. Belli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de

Minería N° 3 de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con domicilio en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, en los autos: **"Lozano Matías Alfredo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 524950/2019)**, cita a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por Lozano Matías Alfredo, DI 30.542.362, para que dentro de los treinta (30) días se presenten y lo acrediten (Art. 725 inc. 2° del CPCyC). Publíquese edicto por un (1) día en Boletín Oficial. Neuquén ... de febrero de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria Oficina Judicial Civil.

1p 22-02-19

La Dra. María Eliana Elizabet Reynals, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Neuquén con asiento en Almte. Brown N° 115, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Edel Abel Merino, DNI N° 5.481.402 en autos: **"Merino Edel Abel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 524623, Año 2018)**. Secretaría, 14 de febrero de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 22-02-19

La Dra. María Eugenia Grimau, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, Secretaría Única, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes María Inés Villar, DNI 0.557.640 y Carlos Soto, DNI 3.430.010, para que en el término de treinta días lo acrediten, en autos: **"Villar Mara Inés y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 523626/2018)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 5 de febrero de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 22-02-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Nancy N. Vielma, Subrogante, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, Prosecretario, Dr. Marcos Recupero, con asiento en la calle Coronel Freire N° 917, Segundo Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Carrasco Martín Guillermo, a que comparezcan en autos caratulados: **"Carrasco Martín Guillermo s/Sucesión ab-intestato y Beneficio de Litigar Sin Gastos", (Expte. 78011/2017)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Se deja constancia que con fecha 31/10/2017 se ha otorgado el Beneficio de Litigar Sin Gastos al solo efectos de tramitarse estos obrados. Cutral-Có, 5 de noviembre del 2018. Fdo. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 22-02-19

Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez del Juzgado de 1ra Inst. Civil, Com. y Minería N° 6 Secretaría Única de Neuquén, sito en calle Brown 115, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Rubén Alberto Elissetche, DNI N° 8.850.237, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Elissetche Rubén Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 523831/2018)**. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Publíquese por 3 (tres) días en el Diario La Mañana Neuquén y un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 10 de diciembre de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 22-02-19

La Dra. Ana Virginia Mendos, Jueza Subrogante del Juzgado Civil N° 4 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Brown 115, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Chaves Juan Francisco, DNI 4.923.641, a efectos de que comparezcan en autos: **"Chaves Juan Francisco s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 389004/09)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 13 de febrero de 2019. Fdo. Silvia De Glee, Resp. Desp. Esp. N° 3.

1p 22-02-19

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra y de Minería de Cutral-Có, sito en calle Freire y Misiones, 2do Piso de esta ciudad, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Rosa Clementina Villar, en los autos caratulados: **"Villar Rosa Clementina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 82667/18)**. Publíquese en el Boletín Oficial por un día. Cutral-Có, 13 de febrero de 2019. Fdo. Dr. Marco A. Recupero, Prosecretario.

1p 22-02-19

Legajo: (28452/2017), caratulado: "Piovesan Lucas David s/Homicidio Agravado por el empleo de arma de fuego", en trámite por ante esta oficina Judicial. En la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a los veintidós (22) días del mes de junio del Año: 2018, el Tribunal Colegiado de Juicio, conformado por los Jueces Carolina González, Patricia Lupica Cristo y Mario Tommasi, dictaron sentencia de imposición de pena respecto de **Piovesan Lucas David**, titular del DNI N° 32.518.393, imponiendo al mencionado, la pena de diez años y ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y Costas. Ello en razón de que en audiencia anterior fue declarado autos material y penalmente responsable del delito cometido el día 04 de noviembre de 2017, en la ciudad de Cutral-Có, tipificado como "Homicidio agravado por el empleo de arma de fuego". La sentencia de imposición de pena quedó firme el día 21/12/18. Piovesan compurgará la pena impuesta en las presentes, el día 05 de julio del año 2029 (05/07/2029) a las 12.00 horas. Las actuaciones se iniciaron en Comisaría Decimocuarta de Cutral-Có, el día 04/11/17, mediante R.u.p. 2884/17. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefe de Unidad de Audiencias, Oficina Judicial Penal, Cutral-Có.

1p 22-02-19

En Legajo: (29526/2018), caratulado: "Urra Rivas Leonel Rigoberto s/Abuso Sexual con acceso agravado por el vinculo", en trámite por ante ésta Oficina Judicial, en fecha 04 de diciembre de 2018, el Tribunal integrado por los Dres. Raúl Aufranc, Diego Piedrabuena y Mario Tommasi, resolvieron: I. - Unificar las penas oportunamente impuestas en los casos penales o Legajos N° 29526, Año: 2018, 375/54, Año 2013, respecto del condenado, Sr. **Leonel Rigoberto Urra Rivas**, DNI N° 93.019.373, fijando e imponiendo como pena única la siguiente: Quince (15) años de prisión de cumplimiento efectivo, más accesorias legales correspondientes, comprensiva de ambos pronunciamientos ya aquí mencionados (Art. 58 del C.P.). La sentencia quedó firme el 18/12/18 y practicado el cómputo de pena, Urra Rivas, compurgará la pena impuesta en las presentes el día 04/07/2029 a las 12.00 horas. Las actuaciones 29526/2018, se iniciaron en Fiscalía de esta ciudad el 11/02/18. Y actuaciones 375/2018, iniciadas en Comisaría Sexta de Plaza Huincul, en fecha 17/12/11, mediante preventivo 3195/11. Sus datos personales son los siguientes: Leonel Rigoberto Urra Rivas, nacido el 17/09/66 en Villarica, Chile, DNI 93.019.373, hijo de Ulises Urra y Elsa Rivas. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefe Unidad de Audiencias, Oficina Judicial Penal, Cutral-Có.

1p 22-02-19

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-013024/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Vázquez Ramona, DNI Nº 2.309.560 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 12 - Lote 07 - Plan Independencia - Barrio Gran Neuquén Sur de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-017925/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Parada Stella Maris, DNI Nº 13.968.544 y Amarante Diógenes, DNI Nº 14.346.791 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como:

Manzana M - Casa 23 - Plan 257 Viviendas II Etapa - Barrio Colonia Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-002357/2012**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Tinacher José Alejandro, DNI Nº 13.151.879 y Manriquez Jara Sandra Pilar, DNI Nº 92.884.433 o quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Dúplex 29 - Manzana 58 - Lote 29 - Barrio San Lorenzo Norte - Plan 410 Viviendas Reconversion FONAVI de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 3967-025372/2007**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Carinao Fresia, DNI N° 92.753.715 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana H - Lote 9 - Barrio San Lorenzo Sur de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-003006/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Purrán Aurelio, DNI Nº 14.248.969 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 12 - Lote 16 - Casa 542 - Plan 1099 Viviendas - Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-005280/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 29 - Lote 14 - Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-005672/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Sepúlveda Aravena José, DNI Nº 92.657.804, Neira Álvarez Silvia, DNI N° 92.763.517 y Díaz Susana Isabel, DNI Nº 17.604.789 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 06 - Lote 11 - Casa 11 - Barrio Cuenca XV y Casa 05 - Manzana 02 - Lote 05 - Barrio Villa Ceferino ambas de la ciudad de Neuquén a presentarse en Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-004333/2017**, cito y emplazo por el térmi-

no de diez (10) días a los Sres. Vázquez Moisés Omar, DNI Nº 17.621.967 y Liuqui Silvia Martína, DNI Nº 14.170.355 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Entrada E 3 - Departamento 87 - Dúplex 87 - Plan 150 Viviendas FONAVI (ex BIRF) de la localidad de San Martín de los Andes, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 8241-002499/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Alejandra Elizabeth Almonacid, DNI N° 25.285.843 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 14 - Lote 14 - Casa 05 - Barrio Z1 de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-001858/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Luis Gajardo, DNI Nº 14.436.135 y Lidia Fabiana Guayacuri, DNI N° 31.167.552 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Lote 17 - Manzana 02 - Loteo Social - Barrio San Lorenzo Sur de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-015844/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Laura Isabel Barrios, DNI Nº 22.037.241 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Piso P.B. - Departamento 5 A - Manzana C - Lote 20 - Plan 1058 Viviendas TCI de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-012437/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Sandra Raquel Quiroga, DNI Nº 20.424.198 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Dúplex 36 - Manzana I - Lote 8 - Cooperativa Mercantiles Gran Neuquén de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 3967-009289/2005**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Nowak Oscar Marcelo, L.E. Nº 8.496.152 y Olivera Juana Amalia, L.C. Nº 6.503.735 o quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 1 - Dúplex 10 - Plan 126 Viviendas FONAVI - I Etapa - Barrio Traful de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-008612/2013-00001/201**7, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Irribarra Venegas Eduardo, DNI N° 92.770.649 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 1 B - Lote 02 - Barrio HIBEPA - Sector Hipódromo de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-014579/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. José Rodolfo Figueroa, DNI Nº 7.688.138 y Moraga Venegas Gladys, C.I. Nº 77.592 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 82 - Dúplex 18 - Barrio San Lorenzo Norte - Plan Federalismo de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-003444/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Arrain Carlos Alberto, DNI Nº 16.703.977 y Parra Silvia Elizabeth, DNI Nº 20.121.533 quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 09 - Lote14 - Casa 03 - Plan 25 Viviendas Federalismo de la localidad de Las Lajas a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-005483/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Oscar Emilio Muñoz, DNI Nº 14.761.135 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana C - Lote 24 - Departamento 12 A - TCI - Barrio CANAL V ambas de la ciudad de Neuquén a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-017068/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Villegas Claudia Angélica, DNI Nº 16.671.507 y Milani Sergio Daniel, DNI Nº 14.761.371 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Departamento 10 - Monoblock 03 - Planta Baja - Manzana 05 - Barrio Melipal - Plan 1099 Viviendas FONAVI de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-002898/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr.. Eladio Escobar, DNI N° 10.837.594 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Casa 16 - Plan 48 Viviendas Federalismo de la localidad de Chos Malal, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 2460-016269/1992**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Helbas Guillermo, DNI Nº 8.029.562 y Silva Margarita Rosa, DNI N° 12.603.663 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Casa 4 - Lote 4 - Manzana X - Plan 50 Viviendas FONAVI BIRF de la localidad de Picún Leufú, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 8241-002214/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Norberto David Ruiz, DNI Nº 13.945.495 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Unidad Funcional 1 - Polígono cero cero guión cero uno (00-01) - Lote 2 A - Departamento A - Monoblock 7 - Manzana P - Coopertativa Mercantiles - Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-006175/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 04 - Casa 09 - Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capita, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-005102/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Edmundo Gutiérrez, C.I. Nº 17.716 y Delia Lagos, L.C. Nº 557.393 y/o quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 20 - Manzana 03 - Lote 20 - Plan 50 Viviendas de la localidad de Zapala, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-012038/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Lencina Blanca Elda, L.C. N° 8.973.904 y Luna Miguel Antonio, L.E. 7.017.838 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana U - Casa 18 - Plan 257 Viviendas IPVU - Barrio Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-006642/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Artega Albito, DNI Nº 5.349.240 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 01 - Casa 06 - Plan 32 Viviendas Federalismo Convenio Cooperativa Río Grande de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-014151/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Martínez Valle Ruth, DNI N° 92.253.312 y Cofré Juan Rubén, DNI Nº 11.509.094 y/o a quienes se considerenn con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 31 - Casa 166 - Lote 11 - Barrio Villa Ceferino - Plan 180 Viviendas de la ciudad de Neuquén a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-006368/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. María Llanquinahuel, DNI Nº 20.616.869 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 14 - Monoblock 1 - 2º Piso - Entrada B - Departamento 54 - Plan 128 Viviendas - Barrio Gran Neuquén Norte de la ciudad de Neuquén a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 3967-017973/2006**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Rodríguez María Cristina, DNI Nº 11.431.144 y Muzzin Horacio Daniel, DNI Nº 10.954.034 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 19 - Piso 01 - Monoblock 22 - Departamento 801 - Plan 1099 Viviendas FONAVI - Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-017846/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. León Marcos Ramón, C.I. N° 102.609 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 11 - Lote 269 - Dúplex 269 - Barrio Gregorio Álvarez - Plan 855 Viviendas FONAVI de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-017644/2015-0001/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Fresco Víctor Hugo, DNI Nº 23.950.970 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 28 - Lote 07 - Casa 24 - Barrio San Lorenzo Norte - Plan Federalismo de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 2714-008739/1997**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. José Vicente Rodríguez, DNI Nº 14.965.917 y Sandra Silvina Araoz, DNI Nº 16.666.563 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 14 - Lote 03 - Monoblock 3 - 3º Piso - Departamento D - Barrio Gran Neuquén Norte de

la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 3967-022130/2006**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Riquelme Rosana Isabel, DNI Nº 23.918.801 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 17 - Lote 03 - Plan Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 3967-021892/2006**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Tralaman María Rosa, DNI Nº 17.520.793 y Huincaman Juan Alberto, DNI Nº 17.140.560 o quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana C - Lote 20 - Casa 159 - Plan 180 Viviendas de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 3967-017560/2006**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Sosa Elsa Elba, DNI N° 10.809.589 y Iannaci Miguel Ángel, DNI Nº 8.312.749 y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana F - Dúplex 03 - Lote 03 - Plan 112 Viviendas FONAVI (ex BIRF) - Barrio Confluencia de la ciudad de Neuquén a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 3967-016849/2005**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Ortega Campos Neri, DNI Nº 92.421.848 y Pintos Oscar Alfredo, DNI Nº 13.970.826 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 15 - Dúplex 51 - Lote 51 - Plan 396 Viviendas - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-007428/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 12 - Lote 26 - Barrio San Lorenzo Sur de la ciudad de Neuquén a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 4742-007293/2009**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Pichimil Leonidas Elisa, DNI Nº 11.117.484 y Purafil Carlos, DNI N° 8.215.009 y/o quien se considere con derecho

sobre el inmueble identificado como: Manzana 24 - Lote 01 - Casa 69 - Plan 180 Viviendas - Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-008335/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Molina Claudia Andrea, DNI Nº 22.619.031 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Lote 12 - Manzana 06 - Departamento 8 A - Planta Baja - Plan 150 Viviendas FONAVI - Barrio Gran Neuquén Sur de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-007749/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Eugenia Aurora Pinilla, DNI N° 20.306.945 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana C - Casa 09 - Lote 09 - Barrio Gran Neuquén Sur de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-016602/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 109 - Lote 12 - Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0045/18**. Neuquén, 08 de febrero de 2018 - Visto: El Expediente 4742-007117/2009, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0131/96 a favor del Sr. Leoncio Cruz Aguirre, DNI Nº 10.820.075 y de la Sra. Norma Raquel González, DNI Nº 17.415.381 (Inscripto Nº 20472), respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 04 - Lote 6 - Manzana 27 "A" del Plan 20 Viviendas Federalismo de la localidad de Centenario - Nomenclatura Catastral Nº 09-23-046-6474-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1917/18**. Neuquén, 15 de noviembre de 2018 - Visto: El Expediente 4742-009814/2010, Considerando: Artículo 1º: Rectifícase la Resolución Nº 0831/12, Donde dice: "Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 00055/1989 a favor del Sr. Tapia Evaristo, DNI Nº 10.861.657 y de la Sra. Clides, Bolondrina Dalmacia, DNI Nº 12.884.017, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 46 - Plan 100 Viviendas Federalismo - 1 Dormitorio - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-051-1124-0000, titular del dominio Municipalidad de la localidad de Chos Malal

(Inscripto Nº 19527), por falta de ocupación y pago"; debe decir: "Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0055/19 a favor del Sr. Evaristo Tapia, DNI Nº 10.861.657 y de la Sra. Clides Bolondrina, DNI Nº 12.884.017, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 46 - Lote 9 - Manzana 9 del Plan 100 Viviendas Federalismo - Nomenclatura Catastral Nº 02-20-057-2737-0000 de la localidad de Chos Malal (Inscripto Nº 19527), por falta de ocupación y pago". Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1916/18**. Neuquén, 15 de noviembre de 2018 -Visto: El Expediente 5841-007237/2013, Considerando: Artículo 3º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0514/90 a favor Sr. Carlos Cortés, DNI Nº 5.436.971 y de la Sra. Silvia Salazar, C.I. Nº 174.202 (Inscripto Nº 25311), respecto a la unidad habitacional identificada como: Departamento 120 - 1º Piso - Monoblock 102 - Lote 6 - Manzana 101 del Plan 216 Viviendas FONAVI - Bº Melipal de la ciudad de Neuquén - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-6459-0008, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1912/18**. Neuquén, 15 de noviembre de 2018 - Visto: El Expediente 5841-014976/2014, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 2001/99 a favor de la Sra. Daniela Andrea Molteni, DNI Nº 27.724.245 (Inscripto Nº 103747), respecto a la unidad habitacional identificada como: Lote 8 - Manzana 12 (ex Manzana E 2) del Plan 60 Módulos - Bº Cuenca XV de la ciudad de Neuquén - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-051-1009-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1841/18**. Neuquén, 09 de noviembre de 2018 - Visto: El Expediente 5841-008016/2013, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 573/86 a favor del Sr. Moisés Juan Ferrada, DNI Nº 14.752.172 y la Sra. Orofina Contrera, DNI Nº 18.626.704 (Inscripto Nº 24650), respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 24 - Manzana 28 A - Lote 4 - Plan 24 Viviendas Federalismo - Nomenclatura Catastral Nº 09-23-046-7169-0000 de la localidad de Centenario, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1842/18**. Neuquén, 09 de noviembre de 2018 - Visto: El Expediente 5841-019484/2015-0001/2016, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 00396/95 a favor del Sr. Sergio Fabián Cañupan, DNI Nº 20.122.863 y la Sra. Vanina Lorena Barriga, DNI Nº 26.349.715, sobre los derechos y acciones que le corresponden sobre la unidad habitacional identificada como: Manzana LXXII A - Lote 1 del Plan 100 Viviendas FONAVI - Convenio CGT - II Etapa - Grupo 18 Viviendas de la localidad de Rincón de los Sauces - Nomenclatura Catastral Nº 03-30-046-5353-0000, por las razones expuestas en los Considerando de la presente. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1822/18**. Neuquén, 09 de noviembre de 2018 - Visto: El Expediente 4742-017168/2011, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resoluciónes Nros. 0635/94 y 0121/97 a favor de la Sra. Miriam Montecino, DNI Nº 14.742.766 y del Sr. Alejandro Marín, DNI Nº 13.047.298, respecto a la unidad habitacional

identificada como: Casa 164 - Lote 4 - Manzana 8 del Bº Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-20-054-0452-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1707/18**. Neuquén, 26 de octubre de 2018 - Visto: El Expediente 5841-005614/2013, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1063/87 a favor de los Sres. Abelardo Burgos, DNI Nº 12.638.260 y de la Sra. Susana Morales, DNI Nº 13.254.255 (Inscripto Nº 3007), respecto a la unidad habitacional identificada como: Departamento 310 - Lote 04 - Manzana 02 - Monoblock 47 del Plan 1099 Viviendas - Bº Melipal de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-066-2917-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1708/18**. Neuquén, 26 de octubre de 2018 - Visto: El Expediente 2367-017207/2003, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0132/85 a favor del Sr. Jorge Mario Ruiz, L.E. Nº 5.385.845 y de la Sra. Elisa Gutiérrez, DNI Nº 10.287.393 (Inscripto Nº 18646), respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 36 - Lote 11 - Manzana B del Plan 50 Viviendas Área de Frontera de la localidad de Aluminé - Nomenclatura Catastral Nº 12-20-050-8920-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1524/18**. Neuquén, 01 de octubre de 2018 - Visto: El Expediente 5841-014952/2014, Considerando: Artículo 1º: Déjase sin efecto en todos sus términos la autorización conferida a favor de la Sra. Ruberlinda Caro, DNI Nº 11.742.568, de la vivienda identificada como: Manzana K - Lote 17 - Plan 54 Viviendas - Convenio Cooperativo Técnico Profesional y UTEDYC de la ciudad de Neuquén, sin Nomenclatura Catastral por no contar con Mensura en Subdivisión. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

1p 22-02-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo 5786. 13 de febrero de 2019. **16.** Registro de la Propiedad Inmueble sobre Aprobación de Perfil de Puesto. Visto y Considerando: Que mediante Acuerdo N° 5768, punto 15 inc. 1), se dispuso llamar a concurso externo de oposición y antecedentes para cubrir un (1) cargo de Secretario/a, Categoría MF-5, con destino al Registro de la Propiedad Inmueble. Que la Dirección de Gestión Humana ha elaborado y eleva para su aprobación, el perfil de puesto de "Secretario/a, Categoría MF-5, con destino al Registro de la Propiedad Inmueble, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y alcance provincial, cuyo documento se protocoliza al presente, formando parte integrante del mismo. Por lo expuesto y de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Aprobar** el perfil de puesto de "Secretario/a", Categoría MF-5, con destino al Registro de la Propiedad Inmueble, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y alcance provincial, cuyo documento se protocoliza al presente, formando parte integrante del mismo. **2°) Publíquese** el perfil de puesto aprobado en el Boletín Oficial. **3°) Notifíquese,** cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General. Fdo. Dra. María Soledad Gennari -Presidenta-;los señores Vocales: Dres. Oscar Massei, Evaldo D. Moya, Alfredo Elosu Larumbe, Roberto Germán Busamia; el Sr. Fiscal General: Dr. José I. Gerez; el Sr. Defensor General: Dr. Ricardo Cancela, con la presencia del Sr. Secretario Subrogante de Superintendencia: Dr. Raúl Montorfano. Dirección de Gestión Humana, 15 de febrero de 2019. Fdo. Dra. Susana Menéndez, Prosecretaria, Dirección de Gestión Humana.

1p 22-02-19

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Dirección de Gestión Humana

Aprobado por Acuerdo 5786, punto 16

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Secretario/a***
Organismo	*Registro de la Propiedad Inmueble*
Asiento de funciones	*Ciudad de Neuquén I Circunscripción Judicial*
Categoría del Puesto	***MF5***
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario // Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Cargo	*Director del Registro de la Propiedad Inmueble*
Fecha de confección del presente documento	*feb-19*

Propósito Básico del Puesto

El Secretario/a del Registro de la Propiedad Inmueble *(MF5)* tiene el propósito principal de coordinar y supervisar los procesos de trabajo entre los sectores del organismo y asumir la gestión del sector especifico que le asigne la Dirección, en razón de las necesidades de servicio. Asimismo debe desarrollar de manera integral la función de "Oficial de Cumplimiento" ante la Unidad de Información Financiera (U.I.F.), de acuerdo a la normativa vigente en la materia. El puesto tiene alcance provincial.

Principales responsabilidades del puesto

Gestionar las directivas emanadas de la superioridad a través del personal a su cargo, a fin de asegurar el efectivo funcionamiento de los objetivos del sector en el cumplimiento de los plazos registrales.

Actuar como nexo entre los diferentes sectores del organismo, promoviendo la unificación de los criterios utilizados en los procesos de trabajo.

Evacuar consultas efectuadas por profesionales y usuarios referidas a trámites específicos, siempre que ello no implique asesoramiento.

Aplicar y verificar la aplicación y el cumplimiento de los desarrollos que, desde el área de Informática se generen. Utilizar y verificar el uso de nuevas tecnologías como herramienta para la mejora contínua de los procesos de trabajo.

Proponer e implementar sistemas o herramientas de evaluación y seguimiento del cumplimiento de objetivos establecidos para el Registro de la Propiedad Inmueble (v.g., tablero de control; indicadores; índices, etc.).

Unificar y estandarizar criterios y metodologías de procesos de trabajo internos.

Prestar, en condiciones de reciprocidad, la debida colaboración con otros funcionarios del organismo.

Reemplazar a los funcionarios del Registro en caso de ausencias.

Gestionar las licencias y ausencias del personal del organismo, de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección y de la reglamentación vigente en la materia.

Propiciar modificaciones normativas o de gestión, conforme se identifique necesario, en pos de la mejora en el servicio que se presta.

Elaborar informes, estadísticas y/o reportes con la regularidad establecida y toda vez que sea requerido por la Dirección.

Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones establecidas en la normativa vigente (v.g. Ley Orgánica) y/o que le encomiende el Tribunal Superior de Justicia.

En su carácter de Oficial de Cumplimiento de la U.I.F.

Cumplir con los reportes de operaciones sistemáticas mensuales y Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS). Responder a los requerimientos de información y tomar razón de los congelamientos administrativos y demás medidas que la U.I.F. solicite.

Archivar y resguardar toda la información por el término y según las formas que la U.I.F. determine.

Confeccionar los manuales de procedimiento y capacitar al personal del Registro en la materia de incumbencia.

Asegurar la confidencialidad de la información obtenida y tareas desarrolladas en razón del cargo.

· **Nivel organizativo de tareas**	**6,50**
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 07/10**:Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 06/10:** Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 07/10:** El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 07/10**: Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisitos indispensables:

Título de Abogado o Escribano.

Formación complementaria (curso, seminario, taller, etc.) en Derecho Registral y/o Notarial.

Requisito preferente:

Formación complementaria (curso, seminario, taller, etc.) en Gestión de organizaciones.

· Experiencia laboral
Requisitos indispensables:
Cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional.
Cuatro (4) años como mínimo de ejercicio profesional acreditable en el ámbito registral, notarial y/o jurídica.
Dos (2) años como mínimo de experiencia en puestos de conducción con personal a cargo.
Requisito preferente:
Dos (2) años como mínimo en el ámbito judicial preferentemente en el ámbito de la Administración pública, directamente ligadas a la aplicación de normas vinculadas con la materia.
. Conocimientos Especializados
Dominio de procedimientos judiciales en materia civil, comercial, de familia, notarial y/o jurídica.
Dominio de normativa Internacional, Nacional y Local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Convención Internacional de los Derechos del Niño; Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem Do Para"; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer"; Reglas de Beijing; 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; Ley Nº 2785 "Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Familiar"; Ley Nº 2786 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; Ley N° 1436 Orgánica del Poder Judicial; Ley N° 1284 de Procedimiento Administrativo; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica; Expediente Digital; entre otras).
Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.
Dominio de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office (Word, Excel, Power Point, etc.), Sistema de Gestión, etc.).
· Otros requisitos del puesto
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo (ej.: Matrícula, Certificación).
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.
Ubicación Organizacional

Ausencia o Vacancia del Cargo
En caso de ausencia o vacancia, el/la Secretario/a del Registro de la Propiedad Inmueble, MF5, será reemplazado/a temporariamente por el/la funcionario/a que la Dirección disponga.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE CIUDADANÍA

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 01 - Letra: C - Mes: 01 - Año: 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Curruhuinca Javier Antonio – DNI N° 30.964.053. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Junín de los Andes. Autos de origen: **"Figueroa Ailyn Marisela c/Curruhuinca Javier Antonio s/Inc. Ejecución de Alimentos", (Expte. N° 347/2018)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 02 - Letra: L - Mes: 01 - Año: 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Leguizamón Pablo Gastón – DNI N° 26.661.833. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 3 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Ortega Laura del Carmen c/Leguizamón Pablo Gastón s/Alimentos para los Hijos", (Expte. 44930/2010)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 03 - Letra: R - Mes: 02 - Año: 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Rolán Nicolás Alejandro – DNI N° 37.348.537. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 3 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Scalia Evelyn y Otro s/Homologación de Convenio", (Expte. 74220/2015)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 04 - Letra: M - Mes: 02 - Año: 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Muñoz Carlos Rodolfo – DNI N° 25.411.636. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 1 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Acuña Laura c/Muñoz Carlos Rodolfo s/Alimentos para los Hijos", (Expte. ...)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 91 - Letra: A - Mes: 12- Año: 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Albornoz Jorge Armando – DNI N° 34.293.381. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 3 de Neuquén. Autos de Origen: **"Trafipan Marcela Ailín c/Albornoz Jorge Armando s/Alimentos para los Hijos", (Expte. 85349/2017)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 92 - Letra: H - Mes: 12 - Año: 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Hormaechea Walter Antonio – DNI N° 20.436.559. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 3 de Neuquén. Autos de Origen: **"Moya González Flavia Adriana c/Hormaechea Walter Antonio s/Alimentos para los Hijos", (Expte. 76521/2016)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 93 - Letra: M - Mes: 12 - Año: 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Melo Godoy Sebastián Alejandro – DNI N° 36.713.034. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 4 de Neuquén. Autos de Origen: **"Gutiérrez Luz Sara Daiana c/Melo Godoy Sebastián Alejandro s/Alimentos para los Hijos", (Expte. 80476/2016)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 94 - Letra: H - Mes: 12 - Año: 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Hernández Juan Carlos – DNI N° 14.230.241. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 2 de Neuquén. Autos de Origen: **"Olea Ana María c/Hernández Juan Carlos s/Alimentos para los Hijos", (Expte. N° 56418/18)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 95 - Letra: C - Mes: 12 - Año: 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Cabrera Daniel Jairo – DNI N° 30.672.352. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 2 de Neuquén. Autos de Origen: **"Calfiñir Jaramillo Rosalía Pamela c/Cabrera Daniel Jairo s/Alimentos para los Hijos", (JNQFA2-Expte. 88501/2018)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 96 - Letra: B - Mes: 12 - Año: 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Barros Heber Jonathan – DNI N° 32.518.732. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Adolescencia y Niñez de la ciudad de Plaza

Huincul. Autos de Origen: **"Quevedo Lucía Verónica c/Barros Heber Jonathan s/Alimentos para los Hijos", (Expte. N° 65433/2014)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 97 - Letra: P - Mes: 12 - Año: 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Paz Pablo Oscar – DNI N° 27.894.263. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal. Autos de Origen: **"Ibáñez Adriana Yanet c/Paz Pablo Oscar s/Alimentos para los Hijos", (Expte. 17186/2012)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 98 - Letra: L - Mes: 12 - Año: 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Liberti José Luis - DNI N° 31.772.166. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 4 de Neuquén. Autos de Origen: **"Rodríguez Silvana Soledad c/Liberti José Luis s/Alimentos para los Hijos", (Expte. 61784/201)**.

Tipo de Inscripción: Baja. Registro: N° 30 - Letra: V - Mes: 06 - Año: 2017. Deudor Alimentario Inscripto: Viglieca Marcelo – DNI N° 13.147.157. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 3 de Neuquén. Autos de Origen: **"Eggers Amalia Fernanda contra Viglieca Marcelo s/Filiación", (Expte. N° 41851/2009)**.

Tipo de Inscripción: Baja. Registro: N° 21 - Letra: R - Mes: 04 - Año: 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Rodríguez Diego Sebastián – DNI N° 29.402.619. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 2 de Neuquén. Autos de Origen: **"Darnes Silvana Andrea c/Rodríguez Diego Sebastián s/Alimentos para los Hijos", (N° 64536/2014)**.

Tipo de Inscripción: Baja. Registro: N° 19 - Letra: J - Mes: 04 - Año: 2017. Deudor Alimentario Inscripto: Jara Maximiliano Ariel – DNI N° 26.009.584. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 1 de Neuquén. Autos de Origen: **"Flores Nadia Soledad c/Jara Maximiliano Ariel s/Alimentos para los Hijos", (Expte. N° 75505/2016)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 99 - Letra: S - Mes: 12 - Año: 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Seguel Ricardo Ariel – DNI N° 32.986.956. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 4 de Neuquén. Autos de Origen: **"Luque Melania Soledad c/Seguel Ricardo Ariel y Otros s/Alimentos para los Hijos", (Expte. 79993/2016).**

Tipo de Inscripción: Baja. Registro: N° 15 - Letra: S - Mes: 04 - Año: 2015. Deudor Alimentario Inscripto: Segura Claudio Ezequiel – DNI N° 34.592.475. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **"Miranda Evelyn Rocío c/Segura Claudio Ezequiel s/Alimentos para los Hijos", (Expte. N° 53544/2012)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 80 - Letra: R - Mes: 10 - Año: 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Rivero Jonathan Emanuel – DNI N° 34.088.472. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 4 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **"Corvalán Carla Daiana c/Rivero Jonathan Emanuel s/Alimentos para los Hijos", (Expte. N° 59555/2013)**.

Tipo de inscripción: Alta. Registro: N° 81 - Letra: M - Mes: 10 - Año: 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Macenco Horacio David - DNI N° 26.347.509. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **"Grego Tatiana c/Macenco Horacio David s/Alimentos para los Hijos", (Expte. N° 34418/2008)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 82 - Letra: C - Mes: 10 - Año: 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Campos Marcos Adán – DNI N° 33.942.794. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad de Zapala. Autos de Origen: **Zapata R.N. c/Campos Marcos Adán s/Alimentos para los Hijos", (Expte. N° 2997/2009)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 83 - Letra: B - Mes: 10 - Año: 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Breve Fabián Alejandro – DNI N° 32.428.379. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **"Jassan Ana Laura c/Breve Fabián Alejandro s/Alimentos para los Hijos", (Expte. N° 31320/2007)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 84 - Letra: F - Mes: 10 - Año: 2018. Deudor Alimen-

tario Inscripto: Fuentes Sergio Claudio A. - DNI 36.256.503. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 4 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **"Ruston Malén Maréa Fernanda s/Divorcio", (JNQFA4-Expte. 79885/2016)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 100 - Letra: P - Mes: 12 - Año: 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Pinto José Andrés. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 4 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Soazo Eliana Marisol Anahí c/ Pinto José Andrés s/Alimentos para los Hijos", (Expte. N° 83498/2017)**.

Tipo de Inscripción: Baja. Registro: N° 18 - Letra: M - Mes: 08 - Año: 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Muñoz Mario Daniel – DNI N° 29.283.862. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 2 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Delvas Lucian Anahí c/Muñoz Mario Daniel s/ Alimentos", (Expte. N° 24822/2005)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 85 - Letra: J - Mes: 11 - Año: 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Jara Luis Alberto - DNI 33.665.549. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura. Autos de Origen: **"Bardas Daniela Fernanda c/Jara Luis Alberto s/Homologación de Convenio", (Expte. JVACI1- 6723/2014)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 86 - Letra: R - Mes: 11 - Año: 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Rivera Gustavo Eduardo - DNI 25.169.157. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad de Zapala. Autos de Origen: **"Vivero Angélica Beatriz c/Rivera Gustavo Eduardo s/Alimentos para los Hijos", (Expte. N° 32250/2016)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 87 - Letra: P - Mes: 11 - Año: 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Piutrin Tarifeño Guillermo Salvador - DNI 33.450.265. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 2 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Quinteros Rosana c/Piutrin Tarifeño Guillermo Salvador s/Alimentos para los Hijos", (Expte. N° 6922/2015)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 88 - Letra: P - Mes: 11 - Año: 2018. Deudor Alimentario Inscripto:Palma Héctor Daniel - DNI 28.982.106. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 4 de Neuquén. Autos de Origen: **"Hermosilla Mirta Haydee c/Palma Héctor Daniel s/Alimentos para los Hijos", (Expte. N° 53365/2012)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 89 - Letra: P - Mes: 11- Año: 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Sallavedra Rubén Darío - DNI 28.741.306. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 2 de Neuquén. Autos de Origen: **"Saavedra Laura Soledad c/Sallavedra Rubén Darío s/Incidente de Aumento de Cuota Alimentaria e/a 18524/04", (Expte. N° inc. 210/2012)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 90 - Letra: A - Mes: 11 - Año: 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Antiñir Alejandro Félix - DNI 36.435.029. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 4 de Neuquén. Autos de Origen: **"Gómez Mayra Stefanía Belén c/Antiñir Alejandro Félix s/Alimentos para los Hijos", (Expte. N° 69210/2015)**.

1p 22-02-19

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. 8920-001964/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental de Perforación y Terminación del Pozo Exploratorio denominado: XOM. Nq. LDMo.x-1001(h)", propuesto por ExxonMobil Exploration Argentina SRL, en el Área de Concesión Loma del Molle, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X= 5839221,8 e Y= 2444499,3//. El proyecto consiste en la perforación, terminación y puesta en producción de un pozo hidrocarburífero en el área de concesión Loma del Molle. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 22-02-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-001972/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación de los Pozos PAM.Nq.M.a-2009, PAM.Nq.M.a-2010 y PAM.Nq.M-2011", propuesto por Pampa Energía S.A., en el Área de Concesión El Mangrullo, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 94:

POSGAR '94		
POZO	**X**	**Y**
PAM.Nq.M.a-2009	5730081	2450961
PAM.Nq.M.a-2010	5731957	2454207
PAM.Nq.M.a-2011	5740590	2450875

El proyecto tiene por objetivo continuar con el desarrollo del Yacimiento El Mangrullo. La ejecución del mismo contempla las etapas perforación de los Pozos PAM.Nq.M.a-2009, PAM.Nq.M-2010 y PAM.Nq.M.a-2011, operación y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 22-02-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial que en **Expediente Administrativo N° 8920-001973/19** s/.... del organismo ambiental, se dispuso la publicación de edictos informativos respecto del Proyecto denominado: "Informe Ambiental (I.A.) PAD 9: Pozos Horizontales: RCza-26(h) y RCza-27(h) y PAD 10: Pozos Horizontales: RCza-28(h) y RCza-29(h), Rincón La Ceniza - Reservorio No Convencional Shale, Provincia del Neuquén. El mencionado proyecto se desarrollará en el Rincón la Ceniza (Decreto de adjudicación 1187/2010 "Entrada en Vigencia Áreas Rincón La Ceniza y La Escalonada" del Gobierno de la Provincia del Neuquén), en Coordenadas de ubicación, sistema Gauss Krüger Posgar ´94:

- RCza-26(h) X= 5817349,39 e Y= 2480628,63.
- RCza-27(h) X= 5817349,39 e Y= 2480608,63.
- RCza-28(h) X= 5817349,39 e Y= 2482349,78.
- RCza-29(h) X= 5817349,39 e Y= 2482329,78.

El proyecto comprende la perforación de dos PAD de pozos: PAD 9: RCza-26(h) y RCza-27(h) y PAD 10: RCza-28 y RCza-29(h): El tendido de líneas de conducción de gas y de una línea temporal de agua, con el aprovechamiento de una pileta de almacenamiento de agua existente. Las instalaciones propuestas forman parte de un proyecto de perforación en Reservorio No Convencional Shale que produce gas a partir de formaciones de arcilla de baja a muy baja permeabilidad. Las actividades a desarrollar y las medidas de mitigación se exponen detalladamente en el Plan de Gestión Ambiental que forma parte del presente expediente administrativo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 22-02-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-001992/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación de 1 Pozo Productor de Petróleo. Pozo KIL.Nq.CorrS.x-1005", propuesto por KILWER SA, en el Área de Concesión Corralera Sur. Se adjuntan las coordenadas del pozo en Sistema Gauss Krüger Posgar 94:

POZO	X	Y
KIL.Nq.CorrS.x-1005	5.873.043	2.459.647

El proyecto consiste en la perforación y terminación de 1 (uno) pozo exploratorio para desarrollar reservas e incremento de producción de gas

y petróleo; y su posterior entrega a oleoductos y gasoductos troncales según corresponda. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 22-02-19

Audiencia Pública Proyecto: "Oleoducto de 8" BC - LC - Área de Concesión Bandurria Centro - Yacimiento Bandurria Centro". La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén convoca a Audiencia Pública, a los efectos de someter a consideración de la ciudadanía el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto: "Oleoducto de 8" BC – LC", citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el mismo. La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, se llevará a cabo el día 17 de abril de 2019 a las 12 hs., en el Hotel Leonardo Da Vinci, dirección intersección entre Ruta Provincial N° 7 y Ruta Provincial N° 17 de la localidad de Añelo de la Provincia del Neuquén. A la Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: Pan American Energy LLC, con domicilio legal en Bv. 25 de Mayo N° 244, Piso 10 de la ciudad de Neuquén, por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes a la audiencia, no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El **Expediente Administrativo** del proyecto es tramitado ante esta Subsecretaría bajo el **N° 8920-001991-2019**, caratulado: "Pan American Energy LLC Ref./E.I.A. Oleoducto de 8" BC - LC- Área Bandurria Centro" y puede ser consultado en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Se encuentran copias del Estudio de Impacto Ambiental en la Subsecretaría de Ambiente y en la Municipalidad de Añelo, sito en calle N° 3 s/n de dicha localidad, Tel.: 0299-4904000, las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública en ambos lugares dispuestos al efecto bajo registro de consultantes (nombre, dirección y DNI). Se encuentra abierto en los mismos el registro de expositores para la Audiencia. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. Descripción del Proyecto: El Proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de un Oleoducto de 8" de acero que transportará el hidrocarburo líquido producido en el Área de Concesión Bandurria Centro, Yacimiento Bandurria Centro, de la Provincia del Neuquén, en coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.775.482,85 e Y= 2.514.502,66 (punto de inicio), hasta el Área de Concesión Loma Campana, operada por YPF S.A. de la Provincia del Neuquén, en coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.754.433,01 e Y= 2.527.923,85 (punto final). Las actividades a desarrollar serán la construcción y montaje de un puente de medición y tendido de un ducto de 8" de 29,100 km. de longitud. Los sectores comprendidos y las instalaciones correspondientes que forman parte del proyecto: Son una trampa lanzadora, un puente de medición (ULACT) en el cual se incluye la trampa receptora y el tendido de un ducto de 8" de acero. Las medidas de mitigación del proyecto se incluyen dentro del Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. La providencia que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Neuquén, 18 de febrero del 2019. Proveo: Convocar a Audiencia Pública … Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente Expediente". Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 22-02-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. Nº 8920-001974/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación de 3 Pozos Productores de Petróleo. Pozos KIL.Nq.CorrS.x-1003; KIL.Nq.CorrS.x-1006 y KIL.Nq.CorrS.x-1007", propuesto por Kilwer SA, en el Área de Concesión Corralera Sur. Se adjuntan las Coordenadas de los Pozos en Sistema Gauss Krüger Posgar ´94:

POZO	X	Y
KIL.Nq.CorrS.x-1003	5.868.262,00	2.450.798,00
KIL.Nq.CorrS.x-1006	5.865.611,99	2.445.560,69
KIL.Nq.CorrS.x-1007	5.869.277,02	2.446.768,23

El proyecto consiste en la perforación y terminación de 3 (tres) pozos exploratorios para desarrollar reservas e incremento de producción de gas y petróleo; y su posterior entrega a oleoductos y gasoductos troncales según corresponda. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 22-02-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. 8920-001988/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Baterías APO-01, APO-02, APO-03", propuesto por Pan American Energy SL, en el Área de Concesión Aguada Pichana Oeste en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: BAT-APO-01 X= 5.740.766 e Y= 2.473.081; BAT-APO-02 X= 5.741.384 e Y= 2.466.053,9; BAT-APO-03 X= 5.764.113 e Y= 2.462.284. El proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de tres unidades de separación primaria (baterías). Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 22-02-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. 8920-001990/19** se tramita la Licencia Ambiental del proyecto "Batería ACAS-01", propuesto por Pan American Energy SL, en el Área de Concesión Aguada de Castro en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: BAT-ACAS-01 X= 5.768.006 e Y= 2.450.975. El proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de una unidad de separación primaria (batería). Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 22-02-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. Nº 8920-002043/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de los Pozos en LOC-LCA-11; LOC-LCA-13; LOC-LCA-18; LOC-LCA-22; LOC-LCA-25; LOC-LCA-74, LOC-LCA-123; todos con sus líneas de conducción de cada pozo hasta el colector, colector en locación, líneas eléctricas y accesos, propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Bandurria Sur, Provincia del Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: YPF.Nq.LCav-37(h): X= 5757955.57 e Y= 2530063.88, YPF.Nq.LCav- 38(h): X= 5757955.57 e Y= 2530073.88, YPF.Nq.LCav-39(h): X= 5757955.57 e Y= 2530083.88; YPF.Nq.LCav-40(h): X= 5757955.57 e Y= 2530093.88, en LOC-LCA-11 YPF.Nq.LCav-45(h): X= 5757957.55 e Y= 2531190.88; YPF.Nq.LCav-46(h): X= 5757957.55 e Y= 2531200.88; YPF.Nq.LCav-47(h): X= 5757957.55 e Y= 2531210.88; YPF.Nq.LCav-

48(h): X= 5757957.55 e Y= 2531220.88, en LOC-LCA-13 YPF.Nq.LCav-64(h): X= 5757955,55 e Y= 2528437,84; YPF.Nq.LCav-65(h): X= 5757955,55 e Y= 2528447,84, YPF.Nq.LCav-66(h): X= 5757955,55 e Y= 2528457,84; YPF.Nq.LCav-67(h): X= 5757955,55 e Y= 2528467,84, en LOC-LCA-18 YPF.Nq.LCav-82(h): X= 5760562.52 e Y= 2527266.84; YPF.Nq.LCav-83(h): X= 5760562.52 e Y= 2527276.84; YPF.Nq.LCav-84(h): X= 5760562.52 e Y= 2527286.84; YPF.Nq.LCav-85(h): X= 5760562.52 e Y= 2527296.84 en LOC-LCA-22 YPF.Nq.LCav-94(h): X= 5760582.53 e Y= 2528637.84; YPF.Nq.LCav-95(h): X= 5760582.53 e Y= 2528647.84; YPF.Nq.LCav-96(h): X= 5760582.53 e Y= 2528657.84; YPF.Nq.LCav-97(h): X= 5760582.53 e Y= 2528667.84 en LOC-LCA-25 YPF.Nq.LCav-133(h): X= 5764580.57 e Y= 2510137.84; YPF.Nq.LCav-134(h): X= 5764580.57 e Y= 2510147.84, YPF.Nq.LCav-135(h): X= 5764580.57 e Y= 2510157.84; YPF.Nq.LCav-136(h): X= 5764580.57 e Y= 2510167.84 en LOC-LCA-74 YPF.Nq.LCav-130(h): X= 5767387.55 e Y= 2519032.84; YPF.Nq.LCav-131(h): X= 5767387.55 e Y= 2519042.84; YPF.Nq.LCav-132(h): X= 5767387.55 e Y= 2519052.84 en LOC-LCA-123; Líneas Eléctricas LCA_L.E.LOC-LCA-11 Inicio: X= 5758105.70 e Y= 2529806.83 y Fin: X= 5758043.18 e Y= 2530098.29; LCA_L.E.LOC-LCA-13 Inicio: X= 5758105.70 e Y= 2530098.29 y Fin: X= 5758048.04 e Y= 2531220.34; LCA_L.E.LOC-LCA-18 Inicio: X= 5757922.03 e Y= 2528058.52 y Fin: X= 5758045.73 e Y= 2528471.58; LCA_L.E.LOC-LCA-22 Inicio: X= 5760803.29 e Y= 2527455.52 y Fin: X= 5760611.81 e Y= 2527305.07; LCA_L.E.LOC-LCA-25 Inicio: X= 5760479.04 e Y= 2527736.95 y Fin: X= 5760634.30 e Y= 2528671.63; LCA-L.E.LOC-LCA-74 Inicio: X= 5763895.77 e Y= 2510780.93 y Fin: X= 5764635.55 e Y= 2510169.06 y LCA_L.E.LOC-LCA-123 Inicio: X= 5767426.66 e Y= 2518893.15 y Fin: X= 5767442.39 e Y= 2519059.05. El proyecto consiste en la construcción de 7 locaciones, perforación, terminación y eventual abandono de veintisiete (27) pozos horizontales; tendido de líneas de conducción desde las bocas de los futuros pozos hasta el colector a montar en locación y tendido de una línea eléctrica. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 22-02-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. Nº 8920-002047/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación de 2 Pozos Productores de Petróleo. Pozos KIL.Nq.CorrE.x-1001 y KIL.Nq.CorrE.x-1004", propuesto por Kilwer SA, en el Área de Concesión Corralera Este. Se adjuntan las Coordenadas de los Pozos en Sistema Gauss Krüger Posgar ´94:

POZO	X	Y
KIL.Nq.CorrE.x-1001	5883515.87	2470207.28
KIL.Nq.CorrE.x-1004	2457588.71	5880242.63

El proyecto consiste en la Perforación y Terminación de 2 (dos) pozos exploratorios para desarrollar reservas e incremento de producción de gas y petróleo y su posterior entrega a oleoductos y gasoductos troncales según corresponda. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 22-02-19

Transferencia Fondo de Comercio

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2 de Ley 11867, la señora Glenis Mabel Jones Ericsson, D.N.I. N° 24.817.642, CUIT 27-24817642-9, con domicilio en Basavilbaso N° 1.405 de la ciu-

dad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en su carácter de Vendedor, transfiere a favor del GRUPO ATEBION S.A.S., CUIT 30-71624651-1, con domicilio en Basavilbaso N° 1.405 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en su carácter de Comprador, el fondo de comercio correspondiente a la Agencia de Viajes y Turismo denominada "Club Vacazion Jones", Legajo 16203, Categoría EVT con domicilio en Alderete N° 252 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con Habilitación Municipal N° 051.530 del 16/03/2015. La misma se encuentra libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el domicilio del referido negocio, Alderete N° 252 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, dentro del término legal.

1p 22-02-19

Transferencia de Licencia Comercial

El que subscribe Juan Carlos Vásquez, D.N.I. 14.761.581, domiciliado en Venado Tuerto, Mza. F, L. 02 de Neuquén, transfiere la Licencia Comercial N° 050.086 de Taxi a favor del señor Montesino Marco Pablo, D.N.I. 28.234.383, domiciliado en La Paz 800 de Neuquén Capital.

1p 22-02-19

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 057/DPR/19

Neuquén, 12 de febrero de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 8223-003316/2019 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Dirección General de Legal y Técnica s/Situación Viviendas Institucionales"; el Código Fiscal Provincial vigente; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 10/01/2019 la Policía de la Provincia del Neuquén efectúa una presentación en virtud de la cual solicita se informe si corresponde el pago del Impuesto Inmobiliario por parte de quienes resulten "tenedores precarios" de viviendas institucionales, como ser los efectivos policiales trasladados que las utilizan como vivienda familiar;

Que teniendo en consideración la existencia de antecedentes de similar tenor que motivaran la intervención de la asesoría legal de esta Dirección Provincial de Rentas, deviene necesario la emisión de una norma legal de carácter general que aclare las cuestiones aquí planteadas;

Que el Código Fiscal Provincial vigente, establece en su Artículo 152 que por los inmuebles situados en la Provincia del Neuquén los contribuyentes y demás responsables mencionados en el Artículo 157 de dicho Código pagarán un impuesto anual denominado Impuesto Inmobiliario;

Que en dicho Artículo 157 se establece que son contribuyentes del citado impuesto: 1) Los propietarios o condóminos de los inmuebles y de las parcelas clasificadas como unidades complementarias, con exclusión de los nudos propietarios; 2) Los usufructuarios; 3) Los poseedores a título de dueño; 4) Los adjudicatarios de viviendas construidas por entidades oficiales con planes nacionales, provinciales o municipales, gremiales, o cooperativas, desde el acto de recepción; 5) Los titulares de concesiones de explotaciones hidroeléctricas e hidrocarburíferas, cuando las mismas se lleven a cabo en inmuebles ubicados en la Provincia y 6) Los titulares del dominio fiduciario;

Que en el Artículo 165 del mismo cuerpo normativo, se establecen los inmuebles exentos, a saber: "Están exentos del impuesto: a) Los inmuebles del Estado provincial, sus dependencias, reparticiones autárquicas y descentralizadas… No opera esta exención cuando los inmuebles estén afectados a actividades comerciales o industriales, o sean dados en concesión, alquiler, usufructo o cualquier otra forma jurídica similar para su explotación comercial, industrial o para prestaciones de servicios a título oneroso …";

Que de la clara lectura de los Artículos transcriptos, surge en primer lugar, que los "tenedores" no se encuentran incluidos en el listado de contribuyentes y demás responsables, no pudiendo

encuadrarse dentro de ninguna de las categorías allí individualizadas;

Que se alude a la mera tenencia, en Derecho, para hacer referencia al uso y goce de un bien, pero reconociendo que su propiedad le pertenece a un tercero, presentándose una situación de precariedad, que implica la detentación material de una cosa, pero reconociendo que otra persona es su dueño;

Que en lo referente a la exención prevista en el Artículo 165, en tanto y en cuanto los inmuebles se encuentren registrados ante los organismos competentes a nombre "del Estado provincial, sus dependencias, reparticiones autárquicas y descentralizadas", los mismos se encuentran exentos del pago del Impuesto Inmobiliario;

Que los "tenedores precarios", que resultan ser los ocupantes de las denominadas viviendas institucionales, no se encuentran previstos dentro de la excepción del inciso a) citado, razón por la cual la exención sigue siendo plenamente aplicable, no pudiendo en tal caso trasladarse el pago del impuesto a quienes ocupen los referidos inmuebles;

Que será responsabilidad de cada organismo gestionar la inscripción en debida forma ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, a los fines de evitar reclamos improcedentes que deriven en dispendios administrativos innecesarios;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Establécese que los inmuebles del Estado provincial, sus dependencias, reparticiones autárquicas y descentralizadas afectados al régimen de vivienda institucional, se encuentran alcanzados por la exención prevista en el Artículo 165, inciso a) del Código Fiscal Provincial vigente, en la medida que los mismos no se encuentren contenidos en la exclusión expresamente prevista en el referido inciso, no siendo responsables de pago quienes resulten ocupantes de las mismas.

Artículo 2º: Hágase saber que será responsabilidad de cada organismo gestionar la inscripción de los inmuebles en debida forma ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

Artículo 3º: Notifíquese al presentante y a las Direcciones intervinientes de la Dirección Provincial de Rentas. **Regístrese** en el Libro de Resoluciónes. **Publíquese** en el Boletín Oficial. Cumplido, **Archívese.**

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas Provincia del Neuquén.

Resolución Nº 058/DPR/19

Neuquén, 12 de febrero de 2019.

VISTO:

El Expediente 8223-003398/2019 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Dirección General de Legal y Técnica s/Reglamentación Ley 3175"; las Leyes 3027 y 3175; el Código Fiscal Provincial vigente; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 3027, vigente hasta el 31/12/2018, Título III -Fomento a las Inversiones- de la Ley Nacional 27264 - Programa de Recuperación Productiva;

Que con el mismo objeto, la Ley 3175, en su Artículo 1°, establece que las micro, pequeñas y medianas empresas referidas en el Artículo 1° de la Ley Nacional 25300 y en sus normas complementarias, gozan de Estabilidad Fiscal en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde el 01/01/2017 hasta el 31/12/2019;

Que el Artículo 4° de la Ley 3175 faculta a la Dirección Provincial de Rentas a establecer los requisitos y el procedimiento para acceder al citado beneficio;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Establécese que para el reconocimiento del beneficio de la estabilidad fiscal en los términos del Artículo 1° de la Ley 3175, se deberán cumplimentar los requisitos establecidos en los **Anexos I y II** que se aprueban y forman parte de la presente.

Artículo 2º: Publíquese en el Boletín Oficial y **dése** a conocimiento a las distintas Áreas y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas, **Regístrese**. Cumplido, **Archívese.**

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO I

Artículo 1°: El concepto de estabilidad fiscal establecido en el Artículo 1° de la Ley 3175, implica la aplicación de las alícuotas establecidas en la Ley impositiva vigente en el Periodo Fiscal 2017 para el cálculo del tributo correspondiente al Periodo Fiscal 2019. En caso de inscripción del contribuyente en el 2018, será aplicable la Ley vigente para dicho periodo.

En idéntico sentido, serán aplicables los incrementales comprendidos en el Artículo 7 de las respectivas Leyes impositivas.

Artículo 2°: En caso de resultar aplicables las alícuotas incrementales establecidas en el Artículo 7 de la Ley Impositiva, como consecuencia del aumento de los ingresos totales del contribuyente, a los fines del cálculo del tributo para el año 2019, se computarán los ingresos del año 2018.

Artículo 3º: En caso de corresponder la aplicación de mínimos mensuales, serán aplicables los previstos en la Ley Impositiva vigente para el año 2019, excepto cuando los mismos superen el índice inflacionario publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos para la ciudad de Neuquén, acumulado desde el 2017. En este último caso, podrán aplicarse los mínimos mensuales establecidos en la Ley Impositiva vigente para el periodo 2018.

Artículo 4°: A los efectos de gozar de la estabilidad fiscal establecida en el Artículo 1° de la Ley 3175 para la micro, pequeña y mediana empresa se deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

a) Tener vigente el correspondiente “Certificado MIPyME”.
b) Tener declarado el Domicilio Fiscal Electrónico.
c) No registrar incumplimientos en la presentación y pago de las Declaraciones Juradas correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los periodos no prescriptos y hasta la fecha de interposición de la solicitud.

Artículo 5°: El contribuyente que reúna la totalidad de los requisitos enumerados en el Artículo anterior, deberá solicitar la estabilidad fiscal ingresando con su usuario y clave fiscal al sitio web oficial de la Dirección Provincial de Rentas: www.dprneuquen.gob.ar, confeccionar en línea el Formulario de declaración jurada que como **Anexo II** forma parte de la presente Resolución.

En el citado Formulario se deberán declarar los datos de la certificación MIPyME otorgado por la Secretaría de Emprendedores y PYMES del Ministerio de Producción y Trabajo, el cual deberá ser adjuntado en formato PDF, actualizando asimismo los datos requeridos por este Organismo Fiscal.

Una vez cumplimentada la acción descripta anteriormente, el sitio Web de la Dirección Provincial de Rentas confirmará la adhesión mediante la emisión de una constancia digital que contendrá fecha y número de confirmación del trámite.

Artículo 6°: A los efectos de obtener el Certificado mencionado en el Artículo 4° inciso a), el contribuyente debe estar registrado en el Registro PYME, para lo cual deberá ingresar al sitio: www.afip.gob.ar/pymes con clave fiscal y posteriormente acceder a la web http://certificado pyme.produccion.gob.ar.

Artículo 7°: A los efectos de gozar de la estabilidad fiscal en los términos establecidos en el Artículo 1° de la Ley 3175, el contribuyente deberá interponer la solicitud con anterioridad al 15 de marzo de 2019, en caso contrario, la misma operará desde la fecha de efectiva presentación de la solicitud del Artículo 5° del presente.

En caso de vencimiento del certificado MIPyME durante la vigencia de la estabilidad fiscal, el contribuyente contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles a los efectos de acreditar su renovación ante la Dirección Provincial de Rentas, en los términos del Artículo 5° de la presente, bajo apercibimiento de perder los beneficios otorgados por la referida Ley.

No están alcanzados por los beneficios de la estabilidad fiscal, aquellos contribuyentes dados de alta con posterioridad al 31/12/2018.

No procede la aplicación de alícuotas e incremen-

tales que estuvieran previstos en una Ley anterior a la fecha de inscripción por parte de un contribuyente.
Para los periodos anteriores al otorgamiento de la estabilidad fiscal, por los cuales se hubieran presentado las DDJJ correspondientes, será de aplicación el Artículo 41 del Código Fiscal Provincial vigente.

Artículo 8°: La estabilidad fiscal otorgada quedará sin efecto de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna por parte de la Dirección Provincial de Rentas, en los siguientes casos:

1) Baja de la inscripción en el "REGISTRO DE EMPRESAS MIPyMES".
2) Falta de Presentación de tres (3) declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de forma consecutiva o alternada.
3) Falta de renovación del Certificado MIPyME en los términos del Artículo 7°, segundo párrafo, del presente Anexo.
El decaimiento del beneficio, producirá efectos a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de producido alguno de los supuestos enumerados anteriormente.

Artículo 9°: Todas las constancias digitales emitidas en el marco de la Ley 3027, caducaron de pleno derecho al 31/12/2018, en los términos del Artículo 3° de la citada norma legal, siendo necesario a los efectos de gozar de los beneficios de la Ley 3175 la gestión de una nueva constancia en los términos del Artículo 5° de la presente Resolución.

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA -
Artículo 1º Ley 3175

Datos Fiscales	
Razón Social/Apellido y Nombre	
C.U.I.T.	
Domicilio Fiscal	
Domicilio Fiscal electrónico	

Datos Certificado MiPyME	
Registro N°	
Categoría	
Fecha Vigencia	Desde: /.../ Hasta: /.../

Declaro que los datos consignados son correctos y completos, habiendo confeccionado esta declaración sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

CPCEN
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Resolución Nº 624

Neuquén, 18 de enero de 2019.

VISTO:
La Ley Provincial Nº 2000 y la Ley Nº 671 en especial los incisos 5) y 14) del Artículo 23 de la misma; y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 23º en su inciso 5) establece que es atribución del Consejo Directivo "Promover todas las medidas que tiendan a jerarquizar conceptualmente la profesión y a defender la dignidad profesional evitando que sea lesionada, tanto en lo colectivo como en lo individual, arbitrando en su caso, las medidas conducentes para hacer efectiva la defensa de la profesión o de los graduados";
Que desde la entrada en vigencia de la Ley Provincial Nº 2000 quedó tácitamente derogado el Capítulo X de la Ley 671;
Que el Artículo 4° de la Ley Provincial 2000, establece que todas las remuneraciones por servicios prestados por los profesionales cualesquiera fuera la actividad que desarrollen, se pactarán libremente entre ellos y los usuarios. De no existir precio pactado, se aplicarán las normas vigentes para cada una de las profesiones en materia de honorarios, con las modificaciones que establece dicha Ley;
Que periódicamente este Consejo aprueba resoluciones que establecen honorarios sugeridos

para los profesionales en ciencias económicas y pautas orientativas para la aplicación de las escalas;

Que al haber sido derogado el cobro centralizado obligatorio, muchos matrículados han visto reducidas o retardadas sus posibilidades de cobro en virtud de las gestiones que ello conlleva;

Que este Consejo Directivo se ha propuesto colaborar con los matrículados mejorando los plazos de cobro de sus honorarios profesionales proporcionándoles una herramienta adicional y voluntaria a tal fin;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1°: Constituir un sistema voluntario de cobro centralizado para los honorarios profesionales de los trabajos presentados en el Consejo para su legalización.

Artículo 2º: El matrículado que adhiera a dicho sistema emitirá desde el servicio privado de nuestra web, una Nota de Crédito a favor de la cuenta que el Consejo designe especialmente para estos fines. Una vez abonada la misma remitirá el trabajo junto con el comprobante de pago al Consejo, para que se verifique el pago y se proceda a legalizar dentro de los tiempos fijados en la Ley 671.

Artículo 3º: El valor del volante de pago estará formado por el importe correspondiente a los aranceles de legalización del trabajo a presentar y el valor asignado a los honorarios profesionales. Esta boleta será emitida en triplicado y tendrá un número único. Un comprobante será para el Consejo, otro para el matrículado y el último para la entidad cobradora. En el figurará el nombre y la matrícula del profesional, CUIT y razón social del Cliente, como así también los datos del trabajo a legalizar.

Artículo 4º: Este documento será abonado en los canales de pago habilitados por el Consejo a tal efecto, ya sea a través de Bancos, entidades habilitadas para recibir cobro de servicios, medios electrónicos de pagos u otro que debido a los usos y costumbres sean creados.

Artículo 5º: Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al cierre de cada quincena, este Consejo realizará la correspondiente liquidación de los honorarios cobrados en la quincena, deduciendo las retenciones establecidas por Ley más una comisión por la prestación del servicio y se depositará en la cuenta que el matrículado determine a tal fin.

Artículo 6º: Esta resolución entrará en vigencia a partir del 4 de febrero de 2019.

Fdo. Cr. Diego Ariel Lupica Cristo, Presidente; Cra. Verónica Ruatta, Secretaria; Cr. Julio César Ríos Marín, Tesorero; Cra. Norma Viviana Fernández, Consejera; Cr. Sebastián Bugner, Consejero; Cra. Gimena Núñez, Consejera; Cra. Nilse Suhr, Consejera.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR- 9558. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Las Coloradas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 - Actuación Sumarial", (Expte. N° 2600-47680/2009 - Alcance 1)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Rechazar el planteo de prescripción interpuesto por las señoras Mabel Andrea Troncoso y María Ester Troncozo -a Fs. 301/302- de conformidad con los fundamentos expuestos en los Considerandos precedentes. Artículo 2º: Ratificar en un todo el Acuerdo JR-9439. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Fernando Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9564. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para

dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Aluminé - Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 – Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-02548/2013 - Alcance 1)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Lic. Andrés Gabriel Méndez, DNI Nº 23.956.982 - Intendente período 01/01/2014 al 31/12/2014-; del Prof. Gabriel Marcial Álamo, DNI Nº 22.292.441 - Secretario General de Gobierno período 01/01/2014 al 31/12/2014- y del Sr. Manuel Ramón Salazar, DNI Nº 22.017.866 -Subsecretario de Hacienda período 01/01/2014 al 31/12/2014-, en forma solidaria, respecto del cargo oportunamente formalizado y que fuera objeto de Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9312, correspondiente al Ejercicio 2014 de la Municipalidad de Aluminé y que se individualiza como Observación Nº 1 incs. 1), 2), 4) a 8), contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 5408/15 DM y CF y ratificada en Informe Nº 5596/16 DM y CF. Artículo 2º: Condenar a los Sres. Andrés Gabriel Méndez, DNI Nº 23.956.982 -Intendente período 01/01/2014 al 31/12/2014-; Gabriel Marcial Álamo, DNI Nº 22.292.441 -Secretario General de Gobierno período 01/01/2014 al 31/12/2014- y Manuel Ramón Salazar, DNI Nº 22.017.866 - Subsecretario de Hacienda período 01/01/2014 al 31/12/2014- al pago, en forma solidaria, de la suma total de pesos veinte mil ochocientos cincuenta y ocho con 10 centavos ($20.858,10), comprensiva de la suma de pesos quince mil novecientos cincuenta ($15.950,00), en concepto de capital con más la suma de pesos cuatro mil novecientos ocho con 10 centavos ($4.908,10), en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2014 al 31/10/2018 –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén-; conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Rivadavia) y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, sito en calle Rivadavia Nº 127 de Neuquén. De no cumplir con esto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la Ejecución por Vía de Apremio, conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cr. Antonio D. Vicente (Vocal Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Fernando Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO G-2694. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución en los autos caratulados: **"Fondo Provinicial de Emergencia Ley Nº 2906 - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017", (Expte. Nº 5600-05198/17)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada en fecha 10/05/2018- la Rendición de Cuentas del Fondo Provincial de Emergencia Ley 2906 Ejercicio 2017; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultado Presupuestario, de realización de Recursos, General de Gastos, de Situación Patrimonial y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Fondo Provincial de Emergencia Ley 2906, correspondiente al Ejercicio 2017, en base al Informe del Auditor Nº 6297/2018-D.I.C.E., expresadas en el Considerando IV-, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado Financiero, Estado de Resultados y Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2017. El fondo auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. Artículo 3º: Notificar el presente acuerdo a los obligados a rendir cuentas para este Ejercicio: Lic. Norberto Alfredo Bruno -período 01/01/2017 al 31/12/17-, Ing. Mauro César Millán -período 01/01/2017 al 31/12/17-, Ing. Luis Marcelo Lazcano -período 01/01/2017 al 31/12/2017- Sr. Francisco Agustín Zambón -período 01/01/2017 al 31/12/2017-, Ing. Oscar Horacio Carvalho -período 01/01/2017 al 31/12/2017-, Cra. Vanina Elizabeth Barrionuevo -período 01/01/2017 al 10/09/17- y la Sra. Mirta Graciela Berdún -periodo 11/09/2017 al

31/12/2017-. Artículo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cr. Antonio D. Vicente (Vocal Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Fernando Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO G-2695. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar resolución en los autos caratulados: **"Consejo de la Magistratura - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017", (Expte. Nº 5600-05249/2017)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada con fecha 10 de mayo de 2018, la Rendición de Cuentas del Consejo de la Magistratura Ejercicio 2017; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultado Presupuestario, de Situación Patrimonial y de Origen y Aplicación de Fondos por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Consejo de la Magistratura correspondiente al Ejercicio 2017, en base al Informe del Auditor Nº 6379/2018-D.G.A.C. y al Considerando IV del presente pronunciamiento, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Financiero, de Situación Patrimonial, de Resultado Presupuestario y de Origen y Aplicación de Fondos por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017, respecto de la Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. Artículo 3º: Notificar el presente acuerdo a los obligados a rendir: Cr. Fabián Alejandro Benente, DNI Nº 20.558.633 -Director de Administración período 01/01/2017 al 31/12/2017- y al Cr. Jorge Pablo Villar, DNI Nº 20.292.532 -Prosecretario Administrativo período 01/01/2017 al 31/12/2017- del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Neuquén. Artículo 4°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cr. Antonio D. Vicente (Vocal Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Fernando Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-4939. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Andacollo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017", (Expte. Nº 5600-04839/2016)**, en trámite por ante este Tribunal; … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -con fecha 08/05/2018- la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2017 de la Municipalidad de Andacollo, efectuada mediante el Estado de Situación Financiera y Patrimonial, Anexo Bienes de Uso, de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y Estado de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Andacollo correspondiente al Ejercicio 2017, con fundamento en el Informe de Auditoría Nº 6364/18- DM y CF y sus salvedades -expresadas en el Considerando IV del presente decisorio-, lo que lleva a emitir una opinión favorable sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y Estado de Tesorería por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. El ente ha observado el cumplimiento de las Leyes y reglamentos aplicables a aquellas transacciones objeto del examen, excepto por lo mencionado en el Considerando IV. Artículo 3º: Por Secretaría, dar Traslado conjuntamente con la notificación del presente acuerdo, a los obligados a rendir cuentas los señores Raúl Ariel Aravena -Intendente por el

periodo 01/01/2017 al 31/12/2017- y Alicia Violeta Martínez -Secretaria de Hacienda y Gabinete por el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017-, de la Observación Nº 1 puntos 1) a 47), consignada en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 6634/18-D.M y C.F., a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo Nº 4: Vencido el plazo otorgado, se giren los actuados a la Auditora Fiscal a efectos de que produzcan el correspondiente Informe sobre Descargos. Artículo 5º: Exhortar a las autoridades que deberán arbitrar las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar en los siguientes Ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumpliendo de la exhortación habilitará la aplicación de las sanciones establecidas en el Ley 2141. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cr. Antonio D. Vicente (Vocal Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Fernando Correa Uranga (Secretario).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado de los días 4 y 5 de marzo -Carnaval-, se recepcionará la documentacion según se detalla a continuación:

Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3677	08-03-192	01-03-19

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 72 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 3 a 11

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 11 a 65

Normas Legales - Pág. 65 a 69

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 69 a 72

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo